



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 1998

Número 144

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

6667 8816 Orden de 27 de mayo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de actas relativos a la inspección de los tributos, propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

6675 8817 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998, por la que se regula el funcionamiento de las actividades de vigilancia y control en materia de juego y apuestas.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

6676 9125 Orden de 14 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas específicas para la integración en cuerpos y opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6684 8802 Orden de 18 de junio, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6689 8807 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6689 8805 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Águilas, con el n.º de expediente 79/97 de E.I.A., a solicitud de Culmarex, S. A.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6689 8806 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones y la addenda 1 de las "Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura" y sus instalaciones auxiliares, en la Región de Murcia.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 6690 8803 Anuncio adjudicación de contrato de obra nueva.
- 6690 8808 Anuncio de contratación.
- 6691 8809 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 6691 8804 Anuncio de iniciación de expediente de declaración de demasía a la concesión directa de explotación «El Fraile» N.º 21.429, de la Sección C, nombrada «Demasía El Fraile» N.º 21.935, sita en término municipal de Abanilla (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 6692 8717 Notificación resoluciones en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Primera

- 6703 8581 Autos de menor cuantía número 520/94.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 6703 8564 Expediente de dominio 109/98.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 6703 8563 Procedimiento Art. 131 L.H., número 242/96.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 6704 8597 Juicio de faltas número 272/97. Sentencia.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

- 6704 8555 Procedimiento Art. 131 L.H. número 137/97.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 6705 8600 Autos número D-143/98.
- 6705 8601 Autos número D-207/98.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 6706 8556 Juicio ejecutivo 132/98.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 6706 7807 Corrección de error.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

- 6706 8595 Juicio Or. suma hip. art. 131 L.H. número 436/1996.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

- 6707 8565 Expediente de dominio 139/98.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 6708 8557 Juicio ejecutivo 73/94.
- 6708 8591 Concurso acreedores número 787/96.
- 6708 8589 Tercería mejor derecho número 310/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 6709 8570 Tercería mejor derecho número 813/97.
- 6709 8553 Juicio ejecutivo 319/98.
- 6709 8554 Juicio ejecutivo 308/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 6710 8588 Juicio ejecutivo número 758/92.
- 6710 8558 Juicio ejecutivo 51/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 6710 8559 Juicio ejecutivo 517/94-C.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 6711 8590 Juicio ejecutivo número 373/95.
- 6711 8582 Procedimiento de cognición número 408/94.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 6712 8569 Menor cuantía número 346/98.
- 6712 8566 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 379/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 6712 8561 Juicio número 957/93.
- 6713 8560 Autos Art. 131 L.H., número 162/97-B.

Instrucción número Dos de Murcia

- 6713 8598 Juicio de faltas número 195/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 6713 8596 Proceso número 940/97. Sentencia.
- 6714 8599 Proceso número 1.106/97. Sentencia.

Primera Instancia número Uno de San Javier

- 6714 8584 Procedimiento de menor cuantía número 64/98.
- 6714 8583 Procedimiento de cognición número 60/98.
- 6715 8586 Juicio ejecutivo número 811/93.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 6715 8587 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 389/97.
- 6716 8585 Juicio ejecutivo número 225/94.

Primera Instancia de Yecla

- 6717 8562 Procedimiento menor cuantía 466/95.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

- 6718 8262 Corrección de error.

Molina de Segura

- 6718 8406 Corrección de error.

Murcia

- 6718 8542 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.
- 6722 8679 Concurso de méritos para la provisión de Jefe de Negociado de Inspección de Tributos.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayas. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

8816 Orden de 27 de mayo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de actas relativos a la inspección de los tributos, propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Producida, en el año 1987, la transferencia de los servicios de los tributos estatales cedidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y siendo, ésta, a su vez titular de sus propios tributos, al objeto de dotar a los órganos de inspección de los medios necesarios para su gestión, entre otras, se dictó la Orden de 6 de mayo de 1987, por la que se aprobaban los modelos de actas y las instrucciones para cumplimentarlas, que fue complementada por Resolución de 13-6-95, de la Dirección General de Tributos, sobre la utilización de programas informáticos para la confección de actas de la Inspección de los Tributos.

La entrada en vigor de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, hace necesario la aprobación de unos modelos oficiales nuevos que den cumplimiento adecuado a los mandatos contenidos en dicha norma.

Como continúan en vigor las disposiciones, aludidas en la citada Orden de 6-5-1987, que atribuían al Consejero de Economía y Hacienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia para la aprobación de los modelos de Actas de Inspección, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1986, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero.- La Inspección de los Tributos extenderá sus actas en los modelos oficiales aprobados al efecto por esta Orden y que se insertan como anexos I, II, III y IV a la misma.

Segundo.- La Inspección de los Tributos podrá utilizar programas informáticos para la confección de las actas de inspección.

El papel sobre el que se extiendan las actas llevará impreso sobre el anverso el escudo nacional y el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su parte

superior derecha figurará el logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- El contenido de las actas de inspección que se confeccionen utilizando programas informáticos se incorporará mediante hojas separadas. Dichas hojas irán numeradas consecutivamente y su número será variable, en función de la extensión del acta. En cada hoja se hará constar la identidad de los obligados tributarios: Nombre y apellidos o razón o denominación social completa y número de identificación fiscal. Asimismo, constará el número que con carácter único se asigne a cada acta para su identificación.

Los espacios que en los modelos oficiales que aprueba esta Orden figuran en blanco o punteados tendrán la extensión variable que en cada momento sea precisa, en función del texto que se incorpore a dichos espacios

Cuando las actas se extiendan sin la presencia de los interesados, la redacción del encabezamiento de las mismas podrá adaptarse a esta circunstancia. Igualmente, en el caso de que compareciendo los interesados se nieguen a suscribir las actas, tal circunstancia se hará constar expresamente en las mismas, manifestando si recibe o no un ejemplar.

Cuarto.- Cuando las actas modelo A01 sean con descubrimiento de deuda, la Inspección entregará al compareciente los documentos necesarios para realizar el ingreso, los cuales se podrán confeccionar igualmente utilizando programas informáticos. Su contenido se ajustará al de los modelos que figuran en los anexos V (carta de pago) y VI (talón de cargo) de esta Orden.

Quinto.- En la cumplimentación de dichos modelos por la Inspección se observarán los criterios e instrucciones recogidos en el anexo VII de esta Orden.

Sexto.- Las actas de la Inspección de los Tributos se extenderán por duplicado o triplicado, entregándose o remitiéndose, según el caso, un ejemplar al compareciente.

Séptimo.- Por la Dirección General de Tributos se dictarán las disposiciones que sean precisas, para la ejecución de esta Orden y para la adecuada tramitación de los expedientes por las Unidades de Inspección.

Octavo.- Esta Orden será de aplicación desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". A partir de su entrada en vigor dejarán de tener eficacia la Orden de 6 de mayo de 1987 y la Resolución de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Tributos.

Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

Actas de conformidad

Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	Concepto tributario	Periodo
Obligados Tributarios	Nombre/Razón Social	NIF
	Domicilio	
Datos del acta	Lugar de formalización	Fecha
	Actuarios	

Constituida la Inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don _____ con número de identificación fiscal _____, como _____ se hace constar:

- 1.º Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:
- 2.º De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:
- 3.º En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de liquidación respecto de los conceptos que se indican:

Cuota
Recargos
Intereses de demora
Deuda a ingresar/a devolver	

4.º El obligado tributario presta su conformidad a la propuesta de liquidación _____ que antecede extendiéndose su aceptación a los hechos recogidos en el acta y a todos los demás elementos determinantes de dicha liquidación.

5.º La Inspección advierte al interesado que se entenderá producida la liquidación tributaria de acuerdo con la propuesta formulada en el acta, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de ésta, salvo que dentro de este plazo se le notifique acuerdo del _____ por el que se dicte liquidación rectificando errores materiales apreciados en la propuesta formulada en el acta; se inicie el correspondiente expediente al haber observado en dicha propuesta error en la apreciación de los hechos en que se funda o indebida aplicación de las normas jurídicas; o bien se deje sin eficacia el acta incoada y se ordene completar las actuaciones practicadas durante un plazo no superior a tres meses.

El obligado tributario queda notificado del contenido de la presente acta y, en particular, si resultare una deuda tributaria a ingresar en virtud de la liquidación que se produzca a consecuencia de este acta, de su deber de ingresar el importe de aquélla, bajo apercibimiento de su exacción por vía de apremio en caso de falta de pago, en los plazos previstos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación. Será fecha determinante del cómputo de estos plazos aquella en que se entienda producida la liquidación derivada del acta. El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad colaboradora o en la entidad que presta servicio de caja en las oficinas ubicadas en los locales de la Dirección General de Tributos, en Murcia o Cartagena.

6.º Contra la liquidación tributaria producida conforme a la propuesta contenida en esta acta el interesado podrá interponer recurso de reposición ante _____ o bien directamente reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que haya supuesto el transcurso de un mes desde la fecha del acta.

Si por razón de la cuantía fuese aplicable lo establecido en el artículo 5.b del Real Decreto Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo.

7º.- En prueba de conformidad con el contenido de este acta _____ que regulariza su situación tributaria por lo que a los componentes de la deuda consignados en el apartado 3, y con el alcance previsto en los artículos 117.1 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 62 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, así como en el artículo 20.2 del Real Decreto 1.681/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, es firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, con el talón de cargo y carta de pago que le permitan realizar el correspondiente ingreso

ANEXO II

Acta de disconformidad

Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	Concepto tributario	Periodo
Obligados Tributarios	Nombre/Razón Social	NIF
	Domicilio	
Datos del acta	Lugar de formalización	Fecha
	Actuarios	

Constituida la Inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don _____ con número de identificación fiscal _____, como _____ se hace constar:

1.º Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

2.º De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

3.º En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de liquidación respecto de los conceptos que se indican:

Cuota
Recargos
Intereses de demora
Deuda a ingresar/a devolver	

4.º El obligado tributario expresa su disconformidad con el contenido de la presente acta _____, que regulariza su situación tributaria por lo que a los componentes de la deuda consignada en el apartado anterior se refiere, manifestando que:

5.º La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la _____ las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

6.º La Inspección advierte, asimismo, al interesado que el _____, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, firmando el compareciente sus ejemplares y recibiendo uno de ellos.

ANEXO III

Acta de prueba preconstituida

Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	Concepto tributario	Periodo
Obligados Tributarios	Nombre/Razón Social	NIF
	Domicilio	
Datos del acta	Lugar de formalización	Fecha
	Actuarios	

Constituida la Inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, se hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

2.º Por todo lo cual, la Inspección considera:

3.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Cuota
Recargos
Intereses de demora
Deuda a ingresar/a devolver	

4.º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la _____, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

5.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el _____ dictará el acto administrativo que proceda.

La presente acta, con el carácter de _____ se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Por la Inspección,

ANEXO IV

Acta de comprobado y conforme

Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	Concepto tributario	Periodo
Obligados Tributarios	Nombre/Razón Social	NIF
	Domicilio	
Datos del acta	Lugar de formalización	Fecha
	Actuarios	

Constituida la Inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don _____ con número de identificación fiscal _____, como _____ se hace constar:

1.º De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que en la/s declaración/es del interesado, en los años o por los periodos impositivos o de declaración que se indican a continuación, no se han advertido errores ni omisiones, considerándose correcta/s la/s liquidación/es practicada/s, cuyo importe, en su caso, ha sido ingresado en el Tesoro Público, siendo sus elementos:

2.º No obstante, la Inspección advierte al interesado:

3.º En consecuencia, la Inspección estima que procede considerar la _____ como correcta dando por terminada la comprobación de los elementos, actividades y demás circunstancias determinantes de la exacción del tributo, salvo, exclusivamente las limitaciones especificadas en el apartado segundo de este acta, derivadas del alcance de la actuación inspectora o de la existencia de hechos o circunstancias cuya completa comprobación no puede facilitar el interesado.

4.º El obligado tributario presta su conformidad a la propuesta de liquidación _____ que antecede, extendiéndose su aceptación a los hechos recogidos en el acta y a todos los demás elementos determinantes de dicha liquidación.

5.º La Inspección advierte al interesado que se entenderá producida la liquidación tributaria de acuerdo con la propuesta formulada en el acta, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de ésta, salvo que dentro de este plazo se le notifique acuerdo del _____ por el que se dicte liquidación rectificando errores materiales apreciados en la propuesta formulada en el acta; se inicie el correspondiente expediente al haber observado en dicha propuesta error en la apreciación de los hechos en que se funda o indebida aplicación de las normas jurídicas; o bien se deje sin eficacia el acta incoada y se ordene completar las actuaciones practicadas durante un plazo no superior a tres meses.

6.º El obligado tributario queda notificado del contenido de la presente acta.

7.º Contra la liquidación tributaria producida conforme a la propuesta contenida en este acta, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante _____ o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que haya supuesto el transcurso de un mes desde la fecha del acta.

Si por razón de la cuantía fuese aplicable lo establecido en el artículo 5.b del Real Decreto Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, podrá interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo.

En prueba de conformidad con el contenido de este acta _____ y con el alcance previsto en los artículos 117.1 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 62 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, es firmada por el interesado en sus tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo.

ANEXO V

COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN
DE MURCIA

Plazos para efectuar el ingreso:

La liquidación se entenderá producida transcurrido un mes de la fecha del acta, salvo comunicación en contrario dentro de ese plazo.

El ingreso deberá realizarse:

- a) Si la liquidación se entiende producida entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la liquidación se entiende producida entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

(Reglamento General de Recaudación R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 enero de 1991, artículo 20).

Lugar de ingreso

En cualquier Entidad colaboradora o en la Entidad que presta el servicio de Caja en la Dirección General de Tributos.

Consecuencia de la falta de ingreso

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio con las consecuencias previstas en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y 97 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre y en los artículos 74 a 77 del R. D. 391/1996, de 1 de marzo.

Solicitud de aplazamiento

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida pagar sus débitos (Artículo 48 del Reglamento General de Recaudación).

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se presentarán en la Dirección General de Tributos.

ACTA DE CONFORMIDAD

CARTA DE PAGO	
NÚMERO DE SERIE	
IMPORTE A INGRESAR	
FECHA DEL ACTA	NÚMERO DEL ACTA
N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO
CONCEPTO TRIBUTARIO	CANTIDAD TOTAL A INGRESAR (en letra)

COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN
DE MURCIA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

A presentar
junto con el
Talón de
cargo.

DATOS ACREDITATIVOS DEL INGRESO REALIZADO EN VIRTUD DE LA LIQUIDACIÓN DEL ACTA REFERIDA

ANEXO VI

••
**COMUNIDAD
 AUTÓNOMA
 DE LA REGIÓN
 DE MURCIA**

Plazos para efectuar el ingreso:

La liquidación se entenderá producida transcurrido un mes de la fecha del acta, salvo comunicación en contrario dentro de ese plazo.

El ingreso deberá realizarse:

- a) Si la liquidación se entiende producida entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la liquidación se entiende producida entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

(Reglamento General de Recaudación R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 enero de 1991, artículo 20).

Lugar de ingreso

En cualquier Entidad colaboradora o en la Entidad que presta el servicio de Caja en la Dirección General de Tributos.

Consecuencia de la falta de ingreso

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio con las consecuencias previstas en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y 97 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre y en los artículos 74 a 77 del R. D. 391/1996, de 1 de marzo.

Solicitud de aplazamiento

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida pagar sus débitos (Artículo 48 del Reglamento General de Recaudación).

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se presentarán en la Dirección General de Tributos.

ACTA DE CONFORMIDAD

TALÓN DE CARGO	
NÚMERO DE SERIE	
IMPORTE A INGRESAR	
FECHA DEL ACTA	NÚMERO DEL ACTA
N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO
CONCEPTO TRIBUTARIO	CANTIDAD TOTAL A INGRESAR (en letra)

••
**COMUNIDAD
 AUTÓNOMA
 DE LA REGIÓN
 DE MURCIA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

A presentar
 junto con el
 Talón de
 cargo.

DATOS ACREDITATIVOS DEL INGRESO REALIZADO EN VIRTUD DE LA LIQUIDACIÓN DEL ACTA REFERIDA

ANEXO VII**Primero.- Actas modelo A01.**

1.- La Inspección de los Tributos utilizará el modelo A01 para extender las actas que procedan cuando el sujeto pasivo o responsable solidario preste su conformidad a la propuesta de liquidación practicada en el acta por la Inspección y no proceda utilizar el modelo A06.

2.- Cuando el acta sea de conformidad y con descubrimiento de deuda, con el ejemplar duplicado del acta se hará entrega al interesado de los documentos de ingreso precisos para efectuar el pago de la deuda tributaria.

3.- En el espacio situado en el ángulo superior izquierdo del acta se hará constar, en primer lugar, Dirección General de Tributos, Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, y en segundo lugar, Murcia o Cartagena.

4.- La identidad de los actuarios que suscriban el acta constará en el espacio inferior de la cabecera del acta a efectos de identificación, recogiendo los dos apellidos y el nombre, así como el número de Registro de Personal de cada uno.

En el campo denominado "periodo" de dicha cabecera se insertará el año natural que comprenda el periodo impositivo comprobado en el Impuesto sobre el Patrimonio. En los demás tributos, cuando el acta corresponda a hechos imposables de naturaleza no periódica, se hará expresa mención de los años naturales en que se han producido los hechos inspeccionados.

5.- En el apartado 1 del acta se hará constar la situación de los libros o registros obligatorios del interesado, sólo cuando el sujeto pasivo o retenedor sea empresario o profesional, y exclusivamente respecto de los tributos para los que sea transcendente.

6.- En el apartado 2 del acta se recogerán los hechos y elementos con transcendencia para la comprobación de la situación tributaria del interesado que hayan resultado de las actuaciones inspectoras estableciéndose, asimismo, las consecuencias de derecho que aquellos hechos o circunstancias supongan en orden a la regularización de la situación tributaria del sujeto pasivo.

En este apartado 2 cuando el acta sea previa, se hará constar la naturaleza, las circunstancias determinantes de su incoación con tal carácter y los elementos del hecho imponible o de su valoración a que haya extendido ya la comprobación inspectora. Asimismo, se hará constar en este apartado si hubiera presentado alegaciones el sujeto comprobado. También se harán constar en este apartado, en su caso, las circunstancias que justifiquen la actuación directamente con un responsable solidario.

En todo caso, el contenido de este apartado en cuando a la explicitación de los hechos recogidos en el acta y el desarrollo de los argumentos de derecho expuestos en ésta, podrá completarse mediante la emisión por los actuarios de un informe.

7.- En el apartado 3 del acta se recogerá el detalle numérico de la propuesta de liquidación que resulte de la regularización de la situación tributaria del interesado por los conceptos a que el acta se refiere, con expresión de los incrementos o alteraciones de las bases, deducciones y cuotas tributarias. En el recuadro inferior del apartado se recogerán los importes que sintetizan la composición de la deuda resultando de la liquidación derivada del acta.

8.- En el espacio en blanco del apartado 4 se indicará el carácter provisional o definitivo de la liquidación cuya propuesta se incorpora al acta.

9.- El espacio en blanco del apartado 5 servirá para señalar el titular del órgano actuante de la inspección que ostenta la condición de Inspector Jefe.

10.- En el apartado 6 se cumple lo dispuesto en la letra b) del apartado 1º del artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la letra g) del apartado 2º del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, por lo cual se deberá indicar el órgano actuante ante el que proceda recurso de reposición contra la liquidación que resulte del acta o el Tribunal Económico-Administrativo en concreto ante el cual pueda imponerse reclamación económico-administrativa.

11.- En el espacio en blanco del apartado 7 se expresará el carácter previo o definitivo del acta, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con el contenido del apartado segundo.

12.- La Inspección incoará un acta por cada periodo impositivo a que se extienda la comprobación respecto del Impuesto sobre el Patrimonio. En cuanto a los demás tributos, la Inspección extenderá una única acta por cada concepto impositivo, dentro de cada tributo.

Segundo.- Acta modelo A02.

1.- La Inspección de los Tributos utilizará el modelo A02 para extender las actas que procedan cuando el sujeto pasivo o responsable solidario no preste su conformidad a la propuesta de liquidación practicada en el acta por la Inspección. Este modelo se utilizará también para las actas de comprobado y conforme, cuando el sujeto pasivo no preste su conformidad, por entender que no era correcta la liquidación por él practicada, de acuerdo con el apartado tercero del artículo 52 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2.- Para la formalización de las actas que proceda extender utilizándose este modelo A02 se observarán las instrucciones recogidas en los números 3 a 7, ambos inclusive y 12 del apartado primero de éste anexo.

3.- En el apartado cuatro del acta se recogerán las manifestaciones del interesado relativas al alcance de su disconformidad respecto de la propuesta de liquidación contenida en el acta, sin perjuicio de su derecho a formular oportunamente cuantas alegaciones estimen convenientes.

4.- En el espacio en blanco del apartado 5 se indicarán el órgano actuante de la Inspección de los Tributos ante el que han de formularse las alegaciones a través de la unidad administrativa que en cada caso proceda.

5.- En el espacio en blanco del apartado 6 se indicará el titular del órgano actuante de la Inspección que ostente la condición de Inspector Jefe, a efectos de dictar la liquidación o el acto administrativo que proceda.

Tercero.- Modelo A05

1.- La Inspección de los Tributos utilizará el modelo A05 para las llamadas actas de prueba preconstituida, a que se refieren tanto el artículo 146 de la Ley General Tributaria como el artículo 57 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2.- En la formalización de este tipo de actas se atenderá a lo prevenido en los números 3º, 4º, 7º, 8º y 12 del apartado primero de este anexo.

3.- En el apartado primero del acta se describirán los elementos del hecho imponible acerca de los cuales dispone la Administración de la correspondiente prueba preconstituida, señalando, asimismo,

cuáles son los medios de prueba en concreto que fundamentan la incoación del acta. En el apartado segundo se indicarán las consecuencias que a juicio de la Inspección se derivan de los hechos descritos en el apartado anterior y en orden a la regularización de la situación tributaria del sujeto pasivo o retenedor.

4.- En el espacio en blanco punteado del apartado cuarto del acta se señalará el Órgano actuante de la Inspección de los Tributos ante el que han de formularse las alegaciones, indicándose en el correspondiente espacio punteado del apartado quinto el titular de dicho Órgano a quien compete dictar el acto de liquidación o de otra naturaleza que proceda. Finalmente, en el último inciso del acta se hará referencia al carácter de previa o definitiva de ésta.

Cuarto.- Modelo A06.

1.- Cuando la Inspección de los Tributos estime correcta la situación tributaria del sujeto pasivo, lo hará constar en acta, utilizando precisamente este modelo si el interesado presta su conformidad a la propuesta de liquidación que se le formula, elevando a definitiva la liquidación por él practicada. Asimismo, se utilizará este modelo de acta cuando el sujeto pasivo no hubiera estado obligado a presentar declaración de acuerdo con las disposiciones reguladoras del correspondiente tributo.

2.- Para la formalización de estas actas de comprobado y conforme será de aplicación lo previsto en los números 3 y 4 del apartado primero de este anexo.

3.- En el apartado primero del acta los actuarios indicarán los periodos a que la conformidad se extiende, describiendo las bases tributarias declaradas, así como las cuotas liquidadas e ingresadas por parte del interesado.

4.- En el apartado 2, la Inspección advertirá al interesado acerca de los elementos de los hechos imposables o de las bases o cuotas tributarias a los que la conformidad no se extiende, atendiendo al carácter parcial de la actuación inspectora o a la existencia de circunstancias que así lo justifican, conforme se indica en el último párrafo del apartado 7 del acta, en cuyo espacio en blanco se recogerá el carácter previo o definitivo de ésta.

Asimismo, cuando el acta sea enviada al sujeto pasivo por correo, en este apartado deberá advertírsele que podrá manifestar su disconformidad por entender que no era correcta la liquidación por él formulada, realizando las alegaciones que estime pertinentes, dentro de los quince días siguientes a la recepción del acta, ante el órgano actuante de la Inspección y a través de la unidad administrativa que proceda. En otro caso, el acta se tramitará como de conformidad entendiéndose hechas las referencias de los apartados 5 y 7 siguientes no a la fecha del acta, sino a la de su notificación.

5.- En el apartado 4 del acta, y en su espacio en blanco, se hará referencia a la naturaleza de la liquidación llamada a derivarse del acta, mencionada en el apartado 5 y en el espacio previsto al efecto al titular del órgano actuante de la inspección que tiene la condición de Inspector Jefe.

6.- Finalmente, en el apartado 7 se indicará el órgano ante el que procede la interposición de recurso de reposición, así como el Tribunal Económico-Administrativo ante el que pueda interponerse la reclamación correspondiente.

7.- La Inspección incoará un acta de comprobado y conforme por cada concepto impositivo, pero refiriéndose a todos los períodos impositivos o de declaración o declaraciones tributarias objeto de comprobación y a los que la conformidad se extiende.

Consejería de Economía y Hacienda

8817 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998, por la que se regula el funcionamiento de las actividades de vigilancia y control en materia de juego y apuestas.

La Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, establece que el control e inspección de las actividades de juego y apuestas corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto n.º 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda confiere las citadas funciones a la Dirección General de Tributos.

Por otra parte, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Interior y esta Comunidad Autónoma en materia de juego tiene como objetivo el establecimiento del sistema de colaboración en la vigilancia y control por medio de actuaciones de los funcionarios adscritos al Grupo Periférico de la Brigada de Policía Judicial, de tal manera que con los medios humanos destacados al efecto por ambas Administraciones se pueda actuar coordinadamente en la persecución de las infracciones administrativas y de las posibles conductas ilícitas que se puedan producir en el ámbito competencial del juego y apuestas.

Asimismo, es preciso regular las actividades a llevar a cabo, establecer los puestos de trabajo a los que se encomienda dichas actividades y definir los modelos de documentos en los que se plasmen los resultados de las mismas.

Por todo ello y en virtud de las competencias conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1.º- Vigilancia y control.

Las actuaciones de vigilancia y control en materia de juego y apuestas podrán realizarse en todo lugar donde se organicen, celebren o exploten apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

Artículo 2.º- Personal habilitado.

1.- Las actuaciones derivadas de las funciones de vigilancia y control se realizarán por los funcionarios adscritos al Servicio de Gestión y Tributación del Juego que se relacionan en el siguiente artículo, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Asimismo, llevarán a cabo estas funciones los funcionarios destacados al efecto, pertenecientes a la Brigada Provincial de Murcia de Policía Judicial, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y esta Comunidad Autónoma.

3.- Para la práctica de estas actuaciones, se proveerá a los citados funcionarios de la correspondiente credencial que les identifique debidamente y explicita de forma precisa el tipo de actuaciones encomendadas.

Artículo 3.º- Puestos de trabajo con habilitación.

1.- El Jefe de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sin perjuicio de la atribución de dirigir y coordinar las actividades, podrá realizar directamente actuaciones de vigilancia y control en cualquiera de sus modalidades.

2.- Cuando las necesidades así lo aconsejen y especialmente en ausencia del Jefe del Servicio, el Jefe de la Sección de Control y Tributación del Juego podrá, asimismo,

realizar actuaciones de vigilancia y control en cualquiera de sus modalidades.

3.- Los Agentes del Juego son, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo, los puestos de trabajo competentes para la práctica de todas las actuaciones reguladas en esta Orden.

4.- Asimismo, gozan de la misma condición los miembros de la Brigada Provincial de Murcia de Policía Judicial citados en el artículo 2.2.

5.- Los Agentes de Juego practicarán asimismo, las actuaciones de prueba de hechos y circunstancias que puedan tener trascendencia tributaria en materia de juego y apuestas, previstas en el artículo 8.3 de la Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 4.- Documentación de las actuaciones.

1.- El resultado de las actuaciones de vigilancia y control se documentará mediante las correspondientes actas, que se extenderán en triplicado ejemplar por los funcionarios habilitados al efecto. Se levantarán en presencia del titular o encargado del establecimiento, del responsable de los hechos, en su caso, y del titular de los aparatos o máquinas instalados y en explotación si se hallare presente, quienes las firmarán haciendo constar las observaciones que deseen, haciéndoseles entrega de un ejemplar de las mismas.

2.- Las actas podrán ser de los siguientes tipos:

a) De "infracción": Se extenderán cuando se constaten presuntas infracciones a las distintas disposiciones reguladoras de las apuestas y de los juegos de suerte, envite o azar en la Región de Murcia, reflejando con la máxima exactitud los hechos y datos tendentes a acreditar la existencia de la infracción.

b) De "comprobado y conforme": Se extenderán cuando no se observe anomalía alguna por los actuarios.

c) De "Precinto, comiso o clausura": Se levantarán al mismo tiempo que el acta de infracción o como consecuencia de acuerdo en la providencia de iniciación de expedientes sancionadores en los siguientes supuestos:

- Como medida cautelar de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

- Por ejecución de sanción firme.

d) De "desprecinto, finalización del comiso o reapertura": Se extenderán tras el cumplimiento de la sanción o una vez levantada la medida cautelar.

e) De "destrucción": Se formalizarán para hacer constar la destrucción del material objeto del expediente debiendo ser así ordenado de forma expresa en el mismo.

3.- De igual forma, el resultado de las actuaciones previstas en el punto 5 del artículo anterior, se documentarán mediante diligencias de constatación de hechos.

Disposición Final Primera:

El Director General de Tributos dictará las resoluciones e instrucciones que procedan para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

9125 Orden de 14 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas específicas para la integración en cuerpos y opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos.

La Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, dispone que las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la citada Ley 30/1984, que en su apartado 2.f), norma básica del régimen estatutario de los funcionarios públicos, establece entre sus previsiones y medidas, las específicas de promoción interna.

A lo largo de estos años de configuración de la Administración Regional se ha producido ocasionalmente algún desajuste entre el Cuerpo y Opción de pertenencia del funcionario y el Cuerpo y Opción al que se encuentra abierto el puesto de trabajo que obtuvo con carácter definitivo por los procedimientos reglamentarios. Estos puestos de trabajo figuran en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "A.A" (A amortizar) o "A.D" (A adaptar), en el apartado observaciones.

Por lo expuesto, se hace necesario regularizar esta situación, sin perjuicio de actuaciones posteriores sobre otros colectivos, como actuación a desarrollar para la racionalización y óptima utilización de los recursos humanos de la Administración Pública Regional, y como plasmación de una de las medidas de política de personal establecida en el Acuerdo de 14 de mayo de 1997, entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 134, de 13 de junio de 1997.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo primera, en relación con el artículo 18.2.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el citado Acuerdo de 14 de mayo de 1997 y en el Decreto n.º 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero

Convocar pruebas específicas de promoción interna incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos para acceso a los Cuerpos: Superior de

Administradores; Gestión Administrativa; Administrativo; Auxiliar Administrativo. Cuerpo Técnico, Opciones: Inspección de Consumo; Analista de Aplicaciones. Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción: Informática. Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones: Albañilería; Almacén; Agraria; Laboratorio; Servicios; Cocina; Conducción; Mantenimiento; Maquinista; Operador; Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

Artículo segundo

La presente convocatoria se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases generales que rigen las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 195, de 22 de agosto de 1992), por el Decreto n.º 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 147, de 26 de junio de 1992) y por el Decreto n.º 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Plazas

Las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

- **Grupo "A".- Cuerpo Superior de Administradores:** 2 plazas.

- **Grupo "B".- Cuerpo de Gestión Administrativa:** 3 plazas.

Cuerpo Técnico:

Opción: Inspección de Consumo, 3 plazas.

Opción: Analista de Aplicaciones, 1 plaza.

- **Grupo "C".- Cuerpo Administrativo:** 3 plazas.

Cuerpo de Técnicos Especialistas:

Opción: Artes Gráficas: 1 plaza

Opción: Informática, 3 plazas.

- **Grupo "D".- Cuerpo Auxiliar Administrativo:** 1 plaza.

- **Grupo "D".- Cuerpo de Técnicos Auxiliares:**

Opción: Albañilería: 3 plazas.

Opción: Almacén: 1 plaza.

Opción: Agraria: 2 plazas.

Opción: Laboratorio: 1 plaza.

Opción: Servicios: 9 plazas.

Opción: Cocina: 4 plazas.

Opción: Conducción: 5 plazas.

Opción: Mantenimiento: 16 plazas.

Opción: Maquinista: 3 plazas.

Opción: Operador: 1 plaza.

Opción: Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos: 2

plazas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de funcionario de la Administración Pública Regional.

b) Estar en posesión de la titulación genérica del Grupo al que pertenezca el Cuerpo correspondiente.

c) Desempeñar, con carácter definitivo, o tener reservado con el mismo carácter, un puesto de trabajo configurado en la Relación de Puestos de Trabajo en el apartado observaciones con las siglas "A.A" (A amortizar) o "A.D" (A adaptar), adscrito a los Grupos D/E cuyos Cuerpos y Opciones figuran en la presente convocatoria; y a los Grupos C/D, Opción: Artes Gráficas.

d) Desempeñar, con carácter definitivo, o tener reservado con el mismo carácter, un puesto de trabajo configurado en la Relación de Puestos de Trabajo en el apartado observaciones con las siglas "A.A" (A amortizar) o "A.D" (A adaptar), adscrito exclusivamente a los Grupos A/A; A/B; B/B; C/C y D/D cuyos Cuerpos y Opciones figuran en la presente convocatoria.

e) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en el Grupo inmediatamente inferior o en el mismo Grupo objeto de la convocatoria.

2.2.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.3.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación distinta de la de activo que tengan derecho o reserva de puesto de trabajo en los términos previstos en el apartado 3.1.c) de la presente Orden.

Tercera.- Solicitudes

3.1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, y se dirigirán al Consejero de Presidencia.

3.4.- La tasa por convocatoria y realización de pruebas selectivas para promoción interna después de efectuar la bonificación del 50% prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, será de:

Grupo "A":	2.862 pesetas
Grupo "B":	2.284 pesetas
Grupo "C":	1.491 pesetas
Grupo "D":	810 pesetas

Dicha tasa se ingresará en la cuenta, código 2043.0002.78.010.100055.7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

Cuarta.- Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

Quinta.- Prueba específica.

5.1.- La prueba específica de promoción interna para acceso a cada uno de los Cuerpos objeto de la presente convocatoria se realizará mediante el sistema de oposición.

5.2.- Para los Cuerpos: Superior de Administradores; Gestión Administrativa, Administrativo y Auxiliar Administrativo, el ejercicio de la oposición consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido de los programas que

se incluyen en el Anexo II de esta Orden. Dichos supuestos serán elegidos por los opositores de entre tres propuestos en el mismo acto por el Tribunal que versarán, cada uno de ellos, sobre cada una de las partes en que, a tal efecto, se ha dividido el programa.

5.3.- Para los Cuerpos: Técnico; Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares, el ejercicio de la oposición consistirá en el desarrollo y resolución, por cualquier procedimiento, de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido de los programas que se incluyen en el Anexo II de esta Orden. Dichos supuestos serán elegidos por los opositores de entre tres propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

5.4.- Los supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, informe o comentario y se valorarán los conocimientos específicos, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Duración máxima: 2 horas

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 10 puntos

Sexta.- Desarrollo del ejercicio

El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

Séptima.- Tribunales

7.1.- De conformidad con la redacción dada por el Decreto n.º 32/1998, de 4 de junio, a la Disposición Adicional Segunda del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, la configuración del Tribunal reúne especiales características de idoneidad para juzgar las pruebas específicas.

Su composición es la que se establece en el Anexo III de esta Orden.

7.2.- La actuación de los Tribunales se ajustará a lo dispuesto en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992 y en el Decreto 68/1992, de 25 de junio.

Octava.- Lista de aprobados y seleccionados

8.1.- Una vez finalizada la prueba correspondiente a cada Cuerpo, el Tribunal expondrá, en el lugar o lugares de celebración de la misma y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución Provisional conteniendo la relación de los aspirantes que han superado dicha prueba. Contra la misma podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 10 días naturales por los opositores.

8.2.- Transcurrido dicho plazo, y examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la prueba y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la Resolución Definitiva conteniendo la relación de aspirantes que hayan superado la prueba, con indicación de su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Presidencia.

Novena.- Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la Resolución definitiva en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, el siguiente documento administrativo:

Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificado en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Décima.- Nombramiento.

10.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios del Cuerpo, y, en su caso, Opción correspondiente, mediante Orden del Consejero de Presidencia que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, continuando en el desempeño del mismo puesto de trabajo desde el que participaron en estas pruebas específicas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos

10.2.- La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento.

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición, requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 14 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS ESPECIFICAS PARA LA INTEGRACIÓN EN CUERPOS Y OPCIONES EN QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS 64 PLAZAS INCLUIDAS EN PROGRAMAS DE RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.**

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia, de 14 de junio de 1998
BORM n.º ____ de ____ de junio de 1998

CONVOCATORIA

CUERPO/OPCIÓN

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
EN SU CASO, TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO		EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO		

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1998

(Firma del interesado/a)

LIQUIDACIÓN

Tasa por convocatoria y realización de pruebas selectivas para promoción interna
Total a ingresar

Sello acreditativo del pago

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

PROGRAMAS

GRUPO "A"

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

I. Gestión administrativa

TEMA 1. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: subjetivos, objetivos y formales.

TEMA 2. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. La irretroactividad del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

TEMA 3. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

TEMA 4. Los procedimientos especiales. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 5. Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

TEMA 6. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: subjetivos, objetivos y formales. Forma de contratación.

TEMA 7. El servicio público: conceptos y caracteres. Tipología. La actividad industrial de la administración pública.

TEMA 8. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen.

II. Gestión económico presupuestaria y tributaria

TEMA 9. La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y gobierno. Preparación y aprobación del presupuesto. Parlamento y presupuesto. La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 10. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

TEMA 11. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 12. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 13. El control presupuestario. Clases de control.

TEMA 14. El gasto público. Concepto y clasificación. Efectos económicos de las diferentes clases del gasto público.

TEMA 15. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases. Precios Públicos

TEMA 16. Estructura del sistema tributario estatal. Impuestos directos e indirectos.

TEMA 17. Sistema tributario de la Comunidad Autónoma. Tributos propios y cedidos. Tasas. Contribuciones especiales. Recargos.

III. Gestión de recursos humanos

TEMA 18. El Régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas. La Ley de medidas para la reforma de la Función Pública. La Ley 23/1988, de modificación de la Ley de medidas. Oferta de Empleo Público

TEMA 19. Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia. Clases de personal al servicio de la Función Pública Regional: características esenciales de cada una de ellas. Órganos superiores de la Función Pública Regional: composición y competencias.

TEMA 20. El personal funcionario al servicio de las administraciones públicas: concepto y clases. Naturaleza jurídica de la relación de empleo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

TEMA 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 22. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimiento. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

GRUPO "B"

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

I. Gestión administrativa

TEMA 1. Eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno de derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

TEMA 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, principios generales y derechos de los ciudadanos. Las garantías formales de la posición jurídica del administrado: procedimiento y recursos administrativos.

TEMA 3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo. Los sujetos del procedimiento administrativo.

TEMA 4. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.

TEMA 5. Finalización del procedimiento. El silencio administrativo. Los procedimientos especiales. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: procedimiento.

TEMA 6. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y requisitos generales. Clases de recursos. Análisis del procedimiento en vía de recurso. La especialidad de la vía de recurso en materia fiscal: las reclamaciones económico-administrativas.

II. Gestión económico presupuestaria

TEMA 7. La Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 8. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de crédito. Ingresos que generan créditos.

TEMA 9. Ordenación del gasto y ordenación de pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre de ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 10. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

TEMA 11. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramiento.

III. Gestión de recursos humanos

TEMA 12. El Régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas. La Ley de medidas para la reforma de la Función Pública. La Ley 23/1988, de modificación de la Ley de medidas. Oferta de Empleo Público

TEMA 13. Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia. Clases de personal al servicio de la Función Pública Regional: características esenciales de cada una de ellas. Órganos superiores de la Función Pública Regional: composición y competencias.

TEMA 14. El personal funcionario al servicio de las administraciones públicas: concepto y clases. Naturaleza jurídica de la relación de empleo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

TEMA 15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 16. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimiento. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

CUERPO TÉCNICO

Opción: INSPECCIÓN DE CONSUMO

TEMA 1. Derechos básicos de los consumidores y usuarios.

TEMA 2. Derechos a la protección de la salud.

TEMA 3. Derecho a la protección de los intereses económicos y sociales.

TEMA 4. Derechos a la educación y a la formación.

TEMA 5. La actuación inspectora y el estatuto de la Región de Murcia.

TEMA 6. Funciones de la inspección de consumo.

TEMA 7. Seguridad de los productos.

TEMA 8. Obligaciones de los productores y distribuidores.

TEMA 9. Concepto legal de producto defectuoso.

TEMA 10. Toma de muestras reglamentarias.

TEMA 11. Garantía y servicio post-venta.

TEMA 12. Concepto de publicidad engañosa.

TEMA 13. Inspección y control en restauración.

TEMA 14. Etiquetado de productos industriales.

TEMA 15. Ofertas promocionales.

TEMA 16. Normalización de frutas y hortalizas en el mercado interno.

Opción: ANALISTA DE APLICACIONES

TEMA 1. Descripción de un sistema de transmisiones.

TEMA 2. Redes de comunicación de datos: redes públicas y privadas. Técnicas de Comunicación de datos. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

TEMA 3. Topología: redes en estrella, redes en anillo, red mallada, red tipo bus, redes árbol/mixtas.

TEMA 4. Arquitectura de red: Centralizada, distribuida, jerarquizada.

TEMA 5. Modalidades de conexión. Circuitos por redes telefónicas conmutadas. Circuitos dedicados: circuito dedicado punto a punto, circuitos dedicados en multipunto. Circuitos de alta velocidad. Sistemas especiales.

TEMA 6. Organismos de normalización en el campo de comunicación de datos. ISO (International Organization for Standardization). UIT-T/CCITT. IEEE (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos). Organismos relacionados con Internet. Otros organismos de normalización: EIA, MAP, TOP.

TEMA 7. Soportes o medios para la transmisión de datos. Concepto de nivel de transmisión. Ganancia y atenuación. Características de los medios de transmisión: ancho de banda del canal, atenuación, impedancias características.

TEMA 8. Distintas clasificaciones de los medios. Cables metálicos: líneas aéreas, cables de pares trenzados, cable coaxial. Fibras ópticas: estructura de un sistema de comunicaciones ópticas, fibra óptica, principios de propagación, atenuación, dispersión, emisores ópticos, receptores ópticos, ventajas de los sistemas de comunicación ópticas. Radioenlaces de microondas. radioenlaces terrestres, radioenlaces vía satélite.

TEMA 9. Modelo de referencia OSI: plataforma de transporte, plataforma de aplicación, funcionamiento de los servicios.

TEMA 10. Nivel de enlace: identificación del nivel de enlace dentro del modelo OSI/ISO, conceptos fundamentales del nivel de enlace, protocolos del nivel de enlace, funciones del nivel de enlace.

TEMA 11. Nivel de red: entorno de nivel de red. Tipos de redes: redes de conmutación de circuitos, redes de conmutación de mensajes, redes de conmutación de paquetes. Servicios de red, protocolo de red.

TEMA 12. Red iberpac: estructura y funcionamiento de la red. Gestión de red. Servicios ofrecidos.

TEMA 13. Red ibermic.: estructura de red. Áreas de ibermic. Gestión de ibermic.

TEMA 14. Servicio de infovía: estructura del servicio infovía.

TEMA 15. Frame Relay: arquitectura Frame Relay. Estructura y formato de la trama Frame Realy.

TEMA 16. Red digital de servicios integrados: arquitectura de protocolos de acceso a la RDSI. Servicios RDSI.

GRUPO "C"

CUERPO ADMINISTRATIVO

I. Gestión Administrativa

TEMA 1. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Interesados en el procedimiento:

concepto. Identificación, capacidad de obrar y representación. Pluralidad de interesados.

TEMA 2. Disposiciones administrativas. Los actos administrativos: requisitos, caducidad, nulidad y anulabilidad.

TEMA 3. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución de los procedimientos.

TEMA 4. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Recursos administrativos. Nociones básicas sobre el recurso contencioso-administrativo.

TEMA 5. Registros de entrada y salida de documentos. Regulación estatal y regional. Concepto y clases. Informatización. Compulsa de documentos. Unidades Integradas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (Ventanillas Únicas).

II. Gestión de recursos humanos

TEMA 6. Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Ordenación de la Función Pública Regional: ordenación de los funcionarios en Cuerpos, Escalas, Especialidades/Opciones. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

III. Gestión presupuestaria

TEMA 7. El presupuesto: concepto y clases. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del presupuesto.

TEMA 8. Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones. La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS:

Opción: ARTES GRÁFICAS

TEMA 1. La máquina Offset. Partes principales (el zócalo, las bancadas, el equipo eléctrico). Los engranajes de las máquinas Offset.

TEMA 2. La tirada. Condiciones indispensables para obtener una buena impresión. Operaciones de control, examen del pliego impreso, la volatilización de la tinta durante la tirada.

TEMA 3. ¿Que es Quark?. Quark Press. Crear documentos. Tratamiento de Texto.

TEMA 4. Páginas maestras y plantillas. las tablas. Impresión de trabajos. Crear un libro. pageMaker e Internet.

TEMA 5. La función comercial en la empresa. El sistema comercial: elementos, variables del sistema y relaciones. Los instrumentos de marketing.

TEMA 6. Conceptos y tareas de la dirección comercial. Requisitos y tareas básicas. Orientación al mercado. Dirección comercial, el estado de la demanda. Colaboración entre la dirección comercial y los distintos niveles de la organización.

TEMA 7. Concepto y límites del mercado. Las instituciones comerciales. La estructura consumo/demanda.

TEMA 8. El Montaje. Montaje de originales. Obtención de originales. Realización del montaje.

Opción: INFORMÁTICA

Tema 1. Ofimática. Herramientas: Word, Excel, Power-Point, correo electrónico.

Tema 2. Sistemas operativos. Concepto y principales características. El sistema operativo Unix, sistemas de ficheros, gestión de procesos, gestión de memoria, sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos. El shell de Unix, argumentos de E/S y parámetros en los comandos, redireccionamiento de E/S. Variables Shell.

Tema 3. Redes de ordenadores: uso y objetivos. Tipologías. El modelo OSI.

Tema 4. TCP/IP. Herramientas básicas. Intercambio de ficheros. Conexiones remotas. El correo electrónico, norma e-mail, X-400 y X-500.

Tema 5. Bases de datos. Modelos de bases de datos. Organización física de datos. Técnicas de organización. Referencia especial a la bases de datos relacionales: definición y conceptos básicos, arquitectura, independencia de datos y el diccionario de datos. Algebra relacional. Normalización.

Tema 6. Oracle y Arquitectura, procedimientos, funciones, packages y triggers de la base de datos. Herramientas: SQL*Forms 3.0, SQL*Plus, SQL*Loader, Export/Import. Acceso a datos: SQL, PL/SQL, Pro*C.

Tema 7. Lenguajes de programación. Características, fundamentos, clases de lenguajes. Estilo de codificación y eficiencia. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes. Tipos: imperativos, declarativos y orientados a objeto.

Tema 8. Internet. La Word Wide Web. Navegadores. Uso de buscadores en Internet. El lenguaje HTML.

GRUPO "D"

CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

I. Gestión Administrativa

TEMA 1. Interesados en el procedimiento administrativo: concepto. Identificación, capacidad de obrar y representación. Pluralidad de interesados.

TEMA 2. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución de los procedimientos. Nociones básicas sobre los recursos administrativos.

TEMA 3. Registros de entrada y salida de documentos. Regulación regional. Concepto y clases. Informatización. Compulsa de documentos. Unidades Integradas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (Ventanillas Únicas).

II. Gestión de recursos humanos

TEMA 4. Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Nociones básicas sobre la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

III. Gestión presupuestaria

TEMA 5. El Presupuesto: concepto y clases. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES**Opción: ALBAÑILERÍA**

Operaciones y mantenimiento propios de su oficio. Alicatado, enfoscado, enlucido. Aplicaciones de yeso y mortero. Tabaquería. Conocimiento y mantenimiento de útiles y maquinaria.

Opción: ALMACÉN

Criterios de ordenación del almacén. registro de datos de entradas y salidas. Distribución y despacho de los pedidos.

Opción: AGRARIA

Principios laborales agropecuarios y forestales. Montaje de instalaciones de riego en invernaderos. Tratamientos fitosanitarios básicos. Maquinaria agrícola. Labores de mantenimiento en explotaciones. Limpieza y mantenimiento de jardines y otros anejos al Centro de trabajo. Cuidados y alimentación de animales.

Opción: LABORATORIO

Principales labores de ordenación, limpieza y almacenamiento de los materiales de laboratorio.

Opción: SERVICIOS

Operaciones básicas para el traslado y acomodación de cadáveres en centros asistenciales. Recepción, selección, lavado y secado de la ropa. Planchado y marcaje. Maquinaria industrial de lavandería, funcionamiento y averías más frecuentes.

Opción: COCINA

Principios elementales para la confección de menús sencillos. Despiece de carnes y pescados. Tratamientos más comunes de los alimentos. Cuidados, orden y manejo de los utensilios y manejo de la cocina. Maquinaria industrial de cocina, funcionamiento y averías más frecuentes.

Opción: CONDUCCIÓN

Conocimientos básicos de mecánica, manejo y mantenimiento de vehículos ligeros y pesados, montaje y desmontaje de las averías más frecuentes en ruta en taller. Conservación del vehículo. Revisión.

Opción: MANTENIMIENTO

Operaciones de explotación y mantenimiento sencillas propias de su oficio. Montaje, ajuste y puesta a punto de instalaciones, limpieza de las mismas. Nociones básicas sobre mediciones. Comprobaciones periódicas de maquinaria a nivel básico. Nociones sobre la maquinaria y utillaje puestas a su disposición. Pequeñas reparaciones.

Opción: MAQUINISTA

Conocimientos básicos mecánica, manejo y mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada tanto de ruedas como de

cadena. Montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes en ruta o en taller. Conservación del vehículo. Revisiones.

Opción: OPERADOR

TEMA 1. Cableado y diseño de conexión a red local de datos de ordenador personal.

TEMA 2. Reparación y mantenimiento básico de impresoras láser y matriciales, teclados, ratones, pantallas, etc.

TEMA 3. Sustitución de fungibles en equipos informáticos.

TEMA 4. Traseado y ubicación de equipos informáticos.

TEMA 5. Control de copias de seguridad y traseado de las mismas a centros externos.

TEMA 6. Manejo de equipos auxiliares de informática, tales como ensobadora, plegadora, trituradora de documentos, etc.

Opción: VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

Control y vigilancia externa de los edificios de la CARM. Control de accesos a los edificios, vigilancia interior manejo y control de los aparatos y sistemas de seguridad más comunes. Actuación en los planes de emergencia.

ANEXO III**TRIBUNAL****PRESIDENTE**

Titular: D. Enrique Gallego Martín.

Suplente: D. Diego M.^a Cola Palao

SECRETARIO DE LOS GRUPOS A Y B

Titular: D.^a M.^a Carmen Casanova Valero

Suplente: D. José Casas González

SECRETARIO DE LOS GRUPOS C Y D

Titular: D.^a Pilar Batres González

Suplente: D. Luis Gutiérrez Sánchez

VOCALES:

SUPERIOR DE ADMINISTRADORES; GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN: ARTES GRÁFICAS
Vocal Primero

Titular: D.^a Inés García Salcedo

Suplente: D. José María Pérez Molina

Vocal Segundo

Titular: D. Rafael Morales Illán.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez

Vocal Tercero

Titular: D. Rafael San Eustaquio Tudanca

Suplente: D. Francisco Balibrea Gil

Opción : **INSPECCIÓN DE CONSUMO**
Vocal Primero

Titular: D. Miguel Ángel Corral Carrillo

Suplente: D.^a Bernarda Ortiz García

Vocal Segundo

Titular: D.^a Josefina García Andreu

Suplente: D. Alfonso García Vidal

Vocal Tercero

Titular: D. Ricardo Cano Zamorano

Suplente: D. Juan Pedro Andreo Sánchez

Opciones: ANALISTA DE APLICACIONES; INFORMÁTICA;
OPERADOR

Vocal Primero

Titular: D. Manuel Frutos Mirete

Suplente: D. Emilio Soler Rivas

Vocal Segundo

Titular: D. Salvador López Escar

Suplente: D. Miguel Angel Olmedo Chica

Vocal Tercero

Titular: D. Juan García Botía

Suplente: D. Lino Román Linares

Opción: AGRARIA

Vocal Primero

Titular: D. Natalio Alcaraz Alonso

Suplente: D. Fulgencio Contreras López

Vocal Segundo

Titular: D. Antonio González Lorca

Suplente: D. Juan Bautista Lobera Lossel.

Vocal Tercero

Titular: D. José Miñano Torrano

Suplente: D. Mariano Vera Mula

Opciones: CONDUCCIÓN, MAQUINISTA

Vocal Primero

Titular: D. Juan Vázquez Moreno

Suplente: D. Francisco Javier Rodríguez Colorado

Vocal Segundo

Titular: D. Nicolás Sánchez Navarro

Suplente: D. José Lorenzo Gallego Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D. Ángel García López

Suplente: D. Antonio López García

Opciones: ALBAÑILERÍA, MANTENIMIENTO

Vocal Primero

Titular: D. Antonio Marí Gómez

Suplente: D. Antonio Máximo García

Vocal Segundo

Titular: D. José Daniel Marín Abad-Segura

Suplente: D. Antonio Porlán Paredes

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Cárceles Gallego

Suplente: D. Ramón Murcia Martínez

Opciones: ALMACÉN, LABORATORIO, SERVICIOS, COCINA

Vocal Primero

Titular: D.^a María Dolores Sánchez Herrera

Suplente: D. Carlos Contreras López

Vocal Segundo

Titular: D. Mariano Gómez López

Suplente: D. Pedro Martínez Serrano

Vocal Tercero

Titular: D.^a María del Mar Martínez Ortiz

Suplente: D. Ramón Murcia Abellán

Opción: VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y
CONTROL DE ACCESOS

Vocal Primero

Titular: D. José Esteban Ortiz Robles

Suplente: D. Juan Miguel Martínez Saura

Vocal Segundo

Titular: D. José Alarcón Alarcón

Suplente: D. Pascual Sánchez Fajardo

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco Illán Vivas

Suplente: D. Manuel Leal Manzaneda.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

8802 Orden de 18 de junio, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos.

Con el fin de favorecer la integración europea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en potenciar la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

Habida cuenta de dicho interés se estima conveniente regular la concesión y convocar dos becas para la realización de un periodo de prácticas profesionales en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, en su sede de Murcia o en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, según las necesidades de los servicios.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, existe consignación en la partida presupuestaria 11.01.126E.485 para conceder becas en temas europeos.

Por lo expuesto se estima conveniente regular la concesión y convocar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado concepto, dos becas para la realización de un periodo de prácticas profesionales para licenciados universitarios, en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea.

Por lo expuesto, visto el informe-propuesta de la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden, tiene por objeto regular la concesión y convocar dos becas para licenciados universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3, para realizar

un periodo de prácticas profesionales remuneradas durante un período de un año desde la incorporación del becario a la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea.

Dichas prácticas se realizarán en las dependencias de la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea de acuerdo con el funcionamiento de los servicios, en la sede de Murcia de la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

Artículo 2. Dotación

Dichas becas suponen el derecho del adjudicatario a percibir una asignación global para gastos de estancia y viaje de dos millones de pesetas (2.000.000 PTAS.) cada una.

Dichas cantidades serán abonadas por mitades, efectuándose el primer pago al inicio de su prestación y el segundo antes del 31 de diciembre del presente año.

La dotación de estas becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11.01.126 E. 485 «Becas Temas Europeos», proyecto de inversión n.º 10.429 «Becas para formación práctica en temas de la Unión Europea» del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

El transporte y seguros correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1º.- Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Empresariales o en Ciencias Políticas y administrativas o en Relaciones internacionales.

2º.- Estar en posesión de un curso de 250 horas o más en asuntos comunitarios europeos, impartido por una institución reconocida oficialmente.

3º Buen conocimiento de inglés y francés, hablado y escrito.

4º.- Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

Artículo 4. Documentación

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia. (Original o fotocopia compulsada)

- Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada).

- Certificado de sus conocimientos en inglés y francés, preferentemente TOEFL (Test of English as a Foreign Language) o British Council o Proficiency, y Alliance Française (original o fotocopia compulsada).

- Curriculum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas, excepto en inglés y francés. En todo caso las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Los solicitantes facilitarán un teléfono o fax donde puedan ser localizados.

Los expedientes cuya documentación no se ajusten a lo anteriormente indicado no serán admitidos dictándose, al

respecto, la correspondiente resolución. No se devolverá la documentación.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, según modelo que se adjunta como Anexo. Dicha instancia irá acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior.

Las instancias y demás documentación deberán presentarse en el Registro General de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la presentación se realice en las oficinas de Correos, ésta se llevará a cabo en la forma establecida en el artículo 205 del Reglamento de los servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, se aprobará mediante Orden la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión. Dicha Orden será expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban y los de la Oficina de Información al ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la Orden en los tablones de anuncios, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión.

Transcurridos tres días hábiles desde el fin del plazo anterior, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará una orden que contendrá definitivamente la lista de admitidos y excluidos, y la fecha de convocatoria para los aspirantes admitidos a una entrevista personal.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su exposición en los tablones de anuncios, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Artículo 6. Comisión de Selección

La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la presente Orden, correspondiéndole la interpretación de las bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1- La Secretaria de Relaciones con la Unión Europea o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.

2- El Director General de Universidades o persona en quien delegue.

3- Un técnico de la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaria Sectorial que actuará como Secretario de la Comisión de Selección, con voz y voto.

La Comisión de Selección podrá designar los asesores que estime oportuno para auxiliar a la Comisión en la entrevista para valorar el conocimiento de los idiomas.

Con el fin de que la Comisión quede válidamente

constituida, se requerirá la asistencia de todos los miembros que la integran.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Proceso de Selección

El proceso de selección constará de dos fases:

- 1) Concurso de méritos.
- 2) Entrevista Personal.

1) Concurso de méritos

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes basada en el expediente y documentación por ellos presentada efectuada por la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 6 de esta Orden, en base al baremo de méritos que se recoge en el artículo 8 de la misma.

2) Entrevista Personal.

El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas requeridos, así como su conocimiento de la realidad comunitaria europea, el funcionamiento de la misma y temas de actualidad.

Los criterios de valoración de la entrevista serán los señalados en el artículo 8 de esta Orden.

Finalizada la entrevista la Comisión dictará resolución indicando los aspirantes que han superado la fase de concurso de méritos y los que han superado la entrevista.

Dicha resolución será expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de Presidencia sito en el Palacio de San Esteban C/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, y en los de la Oficina de Información al ciudadano, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n.

3) Propuesta de aspirantes seleccionados.

Tras la valoración de los méritos y la entrevista, la Comisión de Selección dictará propuesta de Resolución de concesión de las becas a los dos aspirantes, que habiendo superado la entrevista hayan obtenido mayor puntuación global, resultante de la suma de la primera y segunda fases.

La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación del conocimiento de los idiomas comunitarios requeridos, tendrá la posibilidad de dictar propuesta de resolución declarando desierta la convocatoria.

4) Concesión

La propuesta de Resolución de la Comisión de Selección será elevada al Consejero de Presidencia para que, en su caso, dicte Orden otorgando las becas.

Dicha Orden se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General, sito en el Palacio de San Esteban, en C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia, y los de la oficina de información al ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

El plazo para resolver la presente convocatoria será de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Artículo 8 Baremo de méritos y valoración de la entrevista

8.1 Baremo de méritos

En la fase de concurso de méritos, la Comisión de Selección valorará los méritos de los aspirantes, acreditados

documentalmente en el expediente presentado por ellos, según el baremo que se especifica a continuación:

1) El expediente académico se valorará de la siguiente forma:

Matrícula de Honor	4 Ptos.
Sobresaliente	3 Ptos.
Notable	2 Ptos.
Aprobado	1 Pto.

Una vez obtenida la puntuación de las calificaciones de la licenciatura, en su caso, se realizará la media aritmética de las mismas dividiendo la suma total por el número de asignaturas cursadas.

En caso de tener más de una licenciatura, se valorarán todas y cada una de acuerdo con lo señalado en este apartado, sumándose las sucesivas medias aritméticas para obtener la puntuación total.

Una vez obtenida la media aritmética de las licenciaturas que proceda, se sumarán, en su caso, las siguientes puntuaciones:

Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
Título de Licenciado con grado	1 Pto.
Título de Doctor	2 Ptos.
Título de Doctor «Cum Laude»	3 Ptos.

2) Cursos y periodos de investigación relacionados con el campo de especialización del solicitante, se valorarán de acuerdo con su duración de la siguiente forma:

Dos años, o 500 horas o más	2 Ptos.
Un año o más, o más de 250 horas	1 Pto.
De menos de un año o de 151 a 250 horas	0,75 Pto.
De menos de 6 meses o de 76 a 150 h.	0,50 Pto.
De menos de 3 meses o de 36 a 75 h.	0,25 Pto.
De menos de 1 mes o 35 h. o menos	0,10 Pto.
Puntuación máxima: Tres Puntos.	

3) Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 0,50 Puntos por año. Puntuación máxima: Dos puntos.

4) Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: dos puntos.

5) Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos, dependiendo del nivel de conocimientos.

6) Otros méritos relacionados con su campo de estudios, a valorar por la Comisión de Selección. Puntuación máxima: Un punto.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar en el curriculum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa (original o fotocopia compulsada) para ser valorados por la Comisión de Selección.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no valorará los cursos, otras licenciaturas y trabajos de investigación que no estén concluidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Valoración de la entrevista.

La entrevista se valorará de 0 a 20 puntos. Para superar la entrevista se requerirá una puntuación mínima de 10 puntos.

Los criterios de valoración serán el dominio de los idiomas requeridos, el conocimiento demostrado de los temas

comunitarios, la claridad y orden en las respuestas, la capacidad del aspirante de relacionar entre sí distintos temas.

Artículo 9. Incompatibilidades

No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores.

Durante el periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 10. Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones del beneficiario:

a) El aprovechamiento profesional del periodo de formación y de las actividades que realicen.

La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciado por informe del Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, durante el periodo de prácticas en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, así como por informe del Responsable de la Oficina en Bruselas de la Comunidad Autónoma durante la realización de las prácticas en este centro, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

b) Colaborar con la Comunidad Autónoma, durante el tiempo que dure su periodo de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que se les encomienden con temas propios de la Unión Europea, y de conformidad con su preparación.

c) Quedar a disposición de la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del día que se soliciten sus servicios, por un periodo de un año, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por ella.

d) Comprometerse a presentar al final de las prácticas una memoria de los trabajos desarrollados. Dicha memoria será objeto de valoración por la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130, de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, así como al control financiero que corresponda la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de cuentas.

g) Acreditar su cobertura médica para el periodo de prácticas, como condición necesaria para el abono del primer plazo de la beca.

h) Previamente al pago, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Certificación

A la finalización del periodo de prácticas se expedirá un certificado con mención del grado de aprovechamiento del mismo, salvo que se hubiera emitido el informe previsto en el artículo 11 apartado a) de esta Orden.

Artículo 14. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 15. Responsabilidad y Régimen Sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Secretaria de Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden, así como para proceder a segundas o ulteriores convocatorias, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia,
Juan Antonio Megías García.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES EN ASUNTOS EUROPEOS

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N.I.F.
Fecha nacimiento		Domicilio: Calle, Plaza, Número	
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria	Otras titulaciones:
Curso de especialización as. europeos	Idiomas
Cursos realizados	Experiencia laboral Publicaciones
Otros méritos	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la convocatoria de dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos, y DECLARA ser ciertos los datos consignados en esta instancia.

Murcia a ____ de _____ de 1998
(firma del interesado)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8807 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 495/1997. Construcción de vivienda en dos plantas, del término municipal de Murcia. Promovido por José Illán Gálvez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8805 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Águilas, con el n.º de expediente 79/97 de E.I.A., a solicitud de Culmarex, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación para cultivo intensivo de peces (dorada y lubina) en mar abierto, en el término municipal de Águilas, con el n.º de expediente 79/97 de E.I.A., a solicitud de Culmarex, S. A., con domicilio en el Muelle del Hornillo, s/n, 30880-Águilas, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 3 de junio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8806 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones y la addenda 1 de las “Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura” y sus instalaciones auxiliares, en la Región de Murcia.

Con fecha 28 de mayo de 1998 se autorizó por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia el Proyecto de Instalaciones y la Addenda 1 de las “Redes de Murcia, Alcantarilla y Molina de Segura” y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Días 7, 8 y 9 de julio de 1998 en Molina de Segura.

Días 10, 13, 14 y 15 de julio de 1998 en Murcia.

Día 16 de julio de 1998 en Alcantarilla.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, “Enagás, Sociedad Anónima”, asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 11 de junio de 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

ANEXO:

Mes: Julio, 1998

Término municipal de : MOLINA DE SEGURA

DAT. CATASTRO CITACIÓN:

FINCA N.º	TITULAR	SE(m²)	SP(ml)	OT(m²)	POL	PARC.	DÍA	HORA
MU-MS-52	DESCONOCIDO		25	371	18	83	9	12:00
MU-MS-133/1PO	DESCONOCIDO	4			18	9009	9	12:00
MU/MS-133/2PO	DESCONOCIDO	4			18	9009	9	12:00
MU-MS-137	DESCONOCIDO		33	165	20	294	9	12:00
MU-MS-137PO	DESCONOCIDO	4			20	294	9	12:00

Término municipal de : MURCIA

DAT. CATASTRO CITACIÓN:

FINCA N.º	TITULAR	SP(ml)	OT(m²)	POL	PARC.	DÍA	HORA
MU-MU-241	GABRIEL CAMPILLO FDEZ.	0	60	105	106	10	11:30
MU-MU-248/1	DESCONOCIDO	0	80	101	518	15	16:00
MU-MU-287	JOSÉ VIDAL FRANCO	6	110	172	336	13	12:00
MU-MU-288	NICOLÁS MOÑINO	82	902	172	337	13	12:00
MU-MU-396	BRUNO HELLÍN	58	445	9	56	14	17:00

Abreviaturas: SE, Superficie a expropiar; SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación Temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela; ml, metros lineales.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8803 Anuncio adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Instalación alumbrado público en la Travesía de Ojós.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» número 97 de 29-4-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.919.023 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2-6-1998.

b) Importe de adjudicación: 4.137.718.

c) Contratista:

Nombre: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., (SICE).

Nacionalidad: Española.

Murcia, 2 de julio de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8808 Anuncio de contratación.

La Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º DE EXPEDIENTE.- 01/07/98/0008

OBJETO DEL CONTRATO.- Actuaciones cartográficas en Águilas (1:500) y pedanías (1:1000).

LUGAR DE EJECUCIÓN.- Águilas.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 12 meses.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.- Concurso abierto.

PRESUPUESTO.- 5.640.000 Ptas.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 112.800 Ptas.

GARANTÍA DEFINITIVA.- 225.600 Ptas.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

<http://www.carm.es/poli/gene/contra/contra.html>

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «B.O.R.M.», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

APERTURA DE OFERTAS.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al sexto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

ABONO DE ANUNCIOS.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 27 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8809 Anuncio de contratación.

La Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º DE EXPEDIENTE.- 01/07/98/0007

OBJETO DEL CONTRATO.- Captación de la base geográfica 1/5000, su estructuración y carga (III fase: Diversas zonas de los términos municipales de Águilas, Torre Pacheco y Fuente Álamo).

LUGAR DE EJECUCIÓN.- Águilas, Mazarrón, Torre Pacheco y Fuente Álamo.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 10 meses.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.- Concurso abierto.

PRESUPUESTO.- 21.547.500 Ptas.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 430.950 Ptas.

GARANTÍA DEFINITIVA.- 861.900 Ptas.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

<http://www.carm.es/poli/gene/contra/contra.html>

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «B.O.R.M.», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

APERTURA DE OFERTAS.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al sexto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

ABONO DE ANUNCIOS.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 27 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8804 Anuncio de iniciación de expediente de declaración de demasía a la concesión directa de explotación «El Fraile» N.º 21.429, de la Sección C, nombrada «Demasia El Fraile» N.º 21.935, sita en término municipal de Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE de 11 de diciembre de 1978), se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido iniciado expediente de declaración de la demasía nombrada «Demasia A El Fraile» N.º 21.935, en término municipal de Abanilla (Murcia), a petición de Kibasmar, S.L., el cual es titular de la Concesión Directa de Explotación «El Fraile» N.º 21.429 y solicita una demasía colindante a esta concesión con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

<u>Vértice</u>	<u>Meridiano</u>	<u>Paralelo</u>
PP y 1	-1º 06' 00»	38º 18' 20»
2	-1º 05' 20»	38º 18' 20»
3	-1º 05' 20»	38º 17' 40»
4	-1º 06' 00»	38º 17' 40»

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de febrero de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8717 Notificación resoluciones en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación ART0=Artículo RDL=Real Decreto Legislativo RD=Real Decreto SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sups.	Precepto	Art.º
300402528567	E CARBONELL	21646692	ALCOY	13.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047200432	D CHORRO	21505281	ALICANTE	13.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047312118	L PAU	22133553	ALICANTE	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402533228	E TORRECILLAS	48316631	ALICANTE	24.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402527915	M NAVARRETE	52762742	ALICANTE	10.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047234200	D LOPEZ	53230012	ALICANTE	18.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402463731	D RODRIGUEZ	76006306	ALICANTE	25.04.98	26.000		RD 13/92	050.
300047087263	T ARNAIZ	21350741	ALICANTE	20.03.98	25.000		RD 13/92	079.1
300402532170	E CREMADES	21909248	ALMORADI	21.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402536280	F REDONDO	29013903	ALMORADI	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047113006	M GARCIA	74597986	ALTEA	09.04.98	16.000		RD 13/92	084.1
300402499002	P LOPEZ	74294349	BENIDORM	01.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047235082	J FERNANDEZ	52511692	CALPE	12.04.98	15.000		RD 13/92	154.
300047200559	C MARTINEZ	22687258	DENIA	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402530057	D COLLINGS	A 080196	ELCHE	16.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047183616	A BRU	21945279	ELCHE	24.02.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300402530318	F MARCO	21962144	ELCHE	17.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402530641	R COQUILLAT	21962446	ELCHE	17.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402527848	A MEDINA	22003321	ELCHE	10.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046809182	A RODRIGUEZ	29077180	ELCHE	18.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047182594	M SANCHEZ	74166770	ELCHE	20.02.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047228223	F ALCALDE	74232428	ELCHE	19.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047311059	L PAU	22133553	ELDA	28.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402462970	M PEREZ	21992190	FORMENTERA SEGURA	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047077208	AZARAGOZA	21447617	GUARDAMAR DEL SEGURA	09.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402462350	J SANTO	22105934	NOVELDA	17.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047118170	A MENGUAL	21310336	ORIHUELA	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047118144	A MENGUAL	21310336	ORIHUELA	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047118168	A MENGUAL	21310336	ORIHUELA	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047118156	A MENGUAL	21310336	ORIHUELA	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300047232706	J SOTO	21902290	ORIHUELA	09.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046871719	C ORTUÑO	28999476	ORIHUELA	27.04.98	15.000	RD 13/92	167.
300047085096	S LARROSA	45563631	ORIHUELA	12.03.98	15.000	RD 13/92	167.
300402531803	D CASES	45568278	ORIHUELA	21.04.98	30.000	RD 13/92	052.
300402461849	A GONZALEZ	46733189	ORIHUELA	15.04.98	30.000	RD 13/92	050.
300047234090	A YAGUES	48550099	ORIHUELA	11.04.98	15.000	RD 13/92	118.1
300402506286	J HUERTAS	74184667	ORIHUELA	22.02.98	30.000	RD 13/92	052.
300402460225	M MARCOS	74185309	ORIHUELA	30.03.98	30.000	RD 13/92	052.
300046751600	POLIFIBRA DE PEGO C B	E53163044	PEGO	13.02.98	250.000	D121190	200.1
300047226755	D SANCHEZ	45561303	PILAR DE LA HORADADA	16.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047211430	J BLANCO	48456577	PILAR DE LA HORADADA	15.04.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300046980661	M BAÑOS	74151450	PILAR DE LA HORADADA	08.02.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047116755	J ZOIDO	80043089	PILAR DE LA HORADADA	21.04.98	16.000	RD 13/92	058.1
300402517454	E ALVARADO	75100644	PILAR DE LA HORADADA	12.03.98	30.000	RD 13/92	052.
300402527265	J SANTONJA	21439670	SAN VICENTE RASPEIG	09.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300402527617	M LLORCA	79100689	SAN VICENTE RASPEIG	09.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300402529997	A TRIGUERO	76141573	TEULADA	16.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300046818973	J HAY	00100742	TORREVIEJA	18.11.97	15.000	RDL 339/90	061.4
300047176636	J ORDOÑEZ	15923024	TORREVIEJA	06.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047176624	J ORDOÑEZ	15923024	TORREVIEJA	06.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047176612	J ORDOÑEZ	15923024	TORREVIEJA	06.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047176600	J ORDOÑEZ	15923024	TORREVIEJA	06.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047228260	M AGUDELO	30146911	TORREVIEJA	13.04.98	15.000	RD 13/92	151.2
300402461771	J TARRAGA	74184118	TORREVIEJA	15.04.98	30.000	RD 13/92	050.
300047227310	M LOPEZ	74606616	TORREVIEJA	17.04.98	15.000	RD 13/92	146.1
300402530240	J GAS	39667793	VILLAJOSOSA	16.04.98	30.000	RD 13/92	052.
300402462726	J PEREZ	74206167	VILLENA	19.04.98	20.000	RD 13/92	050.
300047231684	ALYPAT OIL SL	B02199594	ALBACETE	03.04.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300402536461	A PASCUAL	18341983	ALBACETE	01.05.98	20.000	RD 13/92	052.
300402527897	B SAJARDO	44375075	ALBACETE	10.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300402522942	J SANCHEZ	05160114	HELLIN	28.03.98	40.000	RD 13/92	052.
300047236062	J SALIDO	52752477	HELLIN	06.04.98	15.000	RD 13/92	167.
300047225866	A HENARES	07555283	VILLAVARDE GUADALIMA	16.04.98	16.000	RD 13/92	099.1
300402527228	P VARGAS	18113487	EL EJIDO	08.04.98	20.000	RD 13/92	048.
300046782358	M ASENJO	24188677	EL EJIDO	02.02.98	15.000	RDL 339/90	061.1
300402531116	G MARTINEZ	23264900	HUERCAL OVERA	19.04.98	30.000	RD 13/92	052.
300047185935	J NAVARRO	05163895	VICAR	04.04.98	15.000	RD 13/92	167.
300402527563	V BERNABEU	22088002	BADALONA	09.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300402532250	E BEDMAR	46510879	BADALONA	21.04.98	40.000	RD 13/92	050.
300402528403	J ORTIZ	73763878	BARCELONA	12.04.98	20.000	RD 13/92	048.
300402528877	M DE LA PISA	33962452	GAVA	13.04.98	30.000	RD 13/92	048.
300402528488	R GARCIA	24050250	L HOSPITALET DE LLOB	13.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300047084286	A COMINO	37381352	LA LLAGOSTA	18.03.98	15.000	RDL 339/90	061.1
300402528609	J EXPOSITO	38405829	S FELIU DE LLOB	13.04.98	40.000	RD 13/92	052.
300402528002	M LOPEZ	77311672	S SADURNI D ANOIA	11.04.98	30.000	RD 13/92	048.
300047088681	F PUIG	39136510	TERRASSA	11.04.98	15.000	RD 13/92	151.2
300402528592	J SANCHEZ	74416722	TERRASSA	13.04.98	20.000	RD 13/92	050.
300402525335	R PASCUAL	08638819	VILANOVA I LA GELTRU	03.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300402525190	J GARCIA	39104690	VILANOVA I LA GELTRU	03.04.98	30.000	RD 13/92	050.
300047145822	MONSEUIR SL	B48553127	BILBAO	05.02.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300402531700	F GAITAN	14535960	BILBAO	20.04.98	40.000	RD 13/92	052.
300402529481	F GARCIA	14574885	BILBAO	14.04.98	40.000	RD 13/92	050.
300047212549	A ITURBURU	30617691	BILBAO	29.04.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300402528385	J PEREZ DE NANCLARES	78873731	BILBAO	12.04.98	20.000	RD 13/92	048.
300046775720	J BENGOA	16286669	OTXANDIO	16.12.97	5.000	RDL 339/90	059.3
300046775731	J BENGOA	16286669	OTXANDIO	16.12.97	5.000	RDL 339/90	059.3
300047183434	R GONZALEZ	32776972	A CORUÑA	14.03.98	15.000	RD 13/92	167.
300047082605	A COUCE	32602255	PONTEDEUME	23.02.98	15.000	RD 13/92	169.
300047078365	M LESENDE	33209148	RIANXO	09.02.98	PAGADO	3	RD 13/92 020.1
300402531761	A AHUMADA	31592516	ARCOS DE LA FTRA	20.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300047191005	J JIMENEZ	31829320	CADIZ	04.02.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047194559	FAVILA	X2340378J	EL PUERTO STA MARIA	28.01.98	10.000	LEY30/1995	

300047210152	J MIRO	06261497	ALCAZAR DE SAN JUAN	18.03.98	15.000		RD 13/92	154.
300047181656	J RODRIGUEZ	05651664	CIUDAD REAL	09.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300046784148	V LUIS	73376721	BORRIOL	13.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300402528464	R ESCRIG	18996673	CASTELLON PLANA	12.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402532560	E MARTINEZ	23169802	CASTELLON PLANA	22.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047111745	E PERALTA	08672727	HORCAJO DE SANTIAGO	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046778872	AAMADOR	24098130	DIEZMA	13.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402524732	J MOLERO	24091200	GRANADA	01.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300046877126	JAMADOR	24098835	GUADAHORTUNA	05.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402532327	J PEREZ	24117545	OIJARES	21.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300402498010	G FERNANDEZ	24117881	PINOS PUENTE	26.01.98	40.000		RD 13/92	052.
300047225258	F MERA	52516938	ZUJAR	24.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300402462775	P NAVIO	26179856	BAILEN	19.04.98	30.000	1	RD 13/92	050.
300402507187	J MORENO	25944260	POZO ALCON	24.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047115507	A BUSTOS	26433046	VILLACARRILLO	07.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047225910	B EN NOUALI	L 000949	LLEIDA	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047235045	A CUENCA DEL	16002007	ALCOBENDAS	11.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047215162	J PINGARRON	02839450	ALCORCON	11.04.98	25.000		RDL 339/90	060.
300402461461	J PINGARRON	02839450	ALCORCON	11.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402527277	V FERNANDEZ	51927874	ARGANDA	09.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300402461540	L SAINZ	01491613	COSLADA	11.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402461590	M GERMAN	05245403	FUENLABRADA	11.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047211910	A MUÑOZ	02614352	GALAPAGAR	12.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047232809	J GARCIA MORATO	06105321	GETAFE	13.04.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047119525	O LOPEZ	01103933	LAS ROZAS DE MADRID	07.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300047180433	F DEL JUNCO	27967002	LAS ROZAS DE MADRID	09.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047158841	MAQUINARIA EXTERIOR CORTES	A81228496	MADRID	09.01.98	31.000		RDL 339/90	061.1
300047223924	I ALDANONDO	00410355	MADRID	20.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300402528312	R FANDIÑO	00673864	MADRID	12.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300402518598	J GARCIA	00804180	MADRID	15.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047212793	D DE PABLO	02614678	MADRID	19.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047220376	D JIMENEZ	02895659	MADRID	07.04.98	10.000		RD 13/92	170.
300047235100	J PARRA	03416266	MADRID	12.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047115623	JZARAGOZA	05219846	MADRID	09.04.98	15.000		RDL 339/90	059.3
300047182089	F AZCARATE	05223476	MADRID	22.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300046910063	E TORRECILLAS	27237170	MADRID	01.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402527411	J JIMENEZ	51635004	MADRID	09.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047226317	D PEREZ	51855371	MADRID	10.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402514489	J GALVEZ	07530063	MOSTOLES	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
300047220388	E ALVAREZ	13035573	SAN SEBASTIAN REYES	08.04.98	15.000		RD 13/92	154.
300402517089	J VILLALBA	50541621	TRES CANTOS	11.03.98	40.000		RD 13/92	052.
300047221940	M COBO	70498465	TRES CANTOS	03.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300046958655	F PERAL	33391106	MALAGA	17.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047110870	J OBADIA	45269073	MELILLA	12.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047223950	F SEGURA	77522038	ABARAN	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047156285	D GOMEZ	77571374	ABARAN	14.02.98	16.000		RD 13/92	101.
300402462507	J ASENSIO	23266520	AGUILAS	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046846075	P GRIS	23270568	AGUILAS	27.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046845769	P MILLAN	23276212	AGUILAS	23.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046841790	J GARCIA	23279963	AGUILAS	14.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046841788	J GARCIA	23279963	AGUILAS	14.02.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046846051	J AIBAR	23280187	AGUILAS	27.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046847122	J FRANCO	23283286	AGUILAS	30.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402463615	MCASANOVA	52721844	AGUILAS	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402526261	B CLEMENTE	74423368	AGUILAS	06.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300046846038	A PIÑERO	74430275	AGUILAS	21.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047204346	P NAVARRO	52828517	ALBUDEITE	25.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046788361	FERCALUX S COOP	F30505499	ALCANTARILLA	21.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047273344	A SANCHEZ	22249549	ALCANTARILLA	18.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147806	J VELAZQUEZ	22335362	ALCANTARILLA	02.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402531608	D MELLADO	22449126	ALCANTARILLA	20.04.98	30.000		RD 13/92	052.

300402501033	J MARIN	24191086	ALCANTARILLA	07.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046846282	J LUCAS	34826833	ALCANTARILLA	22.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047044641	L CARCELES	48427375	ALCANTARILLA	14.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047234338	S SANCHEZ	48427643	ALCANTARILLA	25.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047393039	J FERRER	48430182	ALCANTARILLA	25.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047188936	M LUCAS	48432172	ALCANTARILLA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047096331	D JIMENEZ	48432806	ALCANTARILLA	22.04.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047032470	J MOLINA	48433266	ALCANTARILLA	15.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402528282	A CONTRERAS	52802627	ALCANTARILLA	11.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047230795	S LOPEZ	52804805	ALCANTARILLA	13.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047032262	S MARTINEZ	52806668	ALCANTARILLA	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047254283	N NAVARRO	52807977	ALCANTARILLA	15.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047233589	J PALMA	52828446	ALCANTARILLA	14.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402529882	M NAVARRO	52829192	ALCANTARILLA	15.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402527368	F AROCA	74332192	ALCANTARILLA	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047235835	P RUIZ	48417766	ALGUAZAS	25.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300046751416	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402462611	M NAVARRO	23196924	ALHAMA DE MURCIA	18.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402532959	MCAVA	27458587	ALHAMA DE MURCIA	23.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047092404	F SEVILLA	52829152	ALHAMA DE MURCIA	13.02.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047175670	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	05.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047091953	J FUERTES	77505224	ALHAMA DE MURCIA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047157903	A CASTILLO	27437586	ARCHENA	24.01.98	16.000		RD 13/92	058.1
300047201280	J LOBA	52814399	ARCHENA	29.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402521287	A GARRIDO	52819185	ARCHENA	23.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047171821	J GARCIA	27445152	BULLAS	09.02.98	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300047203172	J VALERA	77570122	BULLAS	24.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046857103	J MORENO	53145311	CALASPARRA	14.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047200912	J FERNANDEZ	77561735	CALASPARRA	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047198747	M NAVARRO	34786419	CAMPOS DEL RIO	26.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047202453	P GARCIA	22480518	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402532546	J RODRIGUEZ	22548553	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046885275	J CARRASCO	52810291	CARAVACA DE LA CRUZ	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046885263	J CARRASCO	52810291	CARAVACA DE LA CRUZ	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047237650	J ALCANTARA	74429226	CARAVACA DE LA CRUZ	27.04.98	35.000		RD 13/92	074.2
300046827512	FRUTAS Y PATATAS MADRID SL	B30682629	CARTAGENA	16.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300047079862	F JIMENEZ	05167749	CARTAGENA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046899055	E MARTINEZ	11409649	CARTAGENA	18.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046907271	E MARTINEZ	11409649	CARTAGENA	13.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047078183	J GARCIA	22372372	CARTAGENA	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402537131	A BARAHONA	22872059	CARTAGENA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402461412	P SEGURA	22889117	CARTAGENA	10.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047290664	J PEREZ	22890063	CARTAGENA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047290676	J PEREZ	22890063	CARTAGENA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047111897	P MARTINEZ	22898757	CARTAGENA	13.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402528336	M PITERA	22901632	CARTAGENA	12.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402530689	J MARTIN	22908344	CARTAGENA	18.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402529122	M DIAZ	22931733	CARTAGENA	14.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047005234	A SANCHEZ	22945829	CARTAGENA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047005258	A SANCHEZ	22945829	CARTAGENA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047234739	M TORTOSA	22949885	CARTAGENA	20.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300046891986	T PEÑALVER	22955834	CARTAGENA	05.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046874083	M LOZANO	22959378	CARTAGENA	27.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300402463378	A MARTINEZ	22967085	CARTAGENA	24.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300046905997	P ALONSO	22974654	CARTAGENA	17.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047229355	J MEDINA	22976571	CARTAGENA	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047092490	J CARRILERO	22984094	CARTAGENA	05.03.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300402461291	M MARTINEZ	22984851	CARTAGENA	10.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402532790	M GONZALEZ	22990612	CARTAGENA	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402531748	N ANDUA	22993382	CARTAGENA	20.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047226949	B GARCIA	22995895	CARTAGENA	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1

300046901219	J MARIN	22998252	CARTAGENA	15.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046906187	P BERNABE	23002269	CARTAGENA	04.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402536515	F AZNAR	23007574	CARTAGENA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047290226	M MUÑOZ	23022099	CARTAGENA	25.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047079643	A SORIA	32625155	CARTAGENA	16.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402535377	M PARDO	22936171	CARTAGENA	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047118661	A CAI	23008167	CARTAGENA	15.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047196234	A ORTUÑO	22971050	CARTAGENA	23.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047228296	S GUILLEN	23012043	CARTAGENA	19.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047229033	F NAVARRO	22995896	CARTAGENA	21.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402535249	F VAZQUEZ	22963875	CARTAGENA	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402461370	J LOPEZ	22998739	CARTAGENA	10.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402532868	J LOPEZ	22895042	CARTAGENA	22.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300046875944	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	25.02.98	15.000		RD 13/92	014.2
300047088115	PEREZ FRANCO FRIO SAL	A30693691	CARTAGENA	24.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047121131	G FUENTES	22895513	CARTAGENA	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047121532	J AROCA	22959474	CARTAGENA	26.04.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047227383	M DOMINGUEZ	22971413	CARTAGENA	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047088565	M FERNANDEZ	22988819	CARTAGENA	02.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402532728	J FRUTOS	23004710	CARTAGENA	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300046896765	J MARTINEZ	23027421	CARTAGENA	03.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402532741	J MANZANARES	22937911	CARTAGENA	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402463457	P ROMAN	27478551	CARTAGENA	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047225684	J JUANES	15231482	CARTAGENA	09.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047311357	Y BOUKHBIZA	X1302818Y	CARTAGENA	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047222117	J CREMADES	20005539	CARTAGENA	29.03.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047089442	A CONESA	22863242	CARTAGENA	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047089454	A CONESA	22863242	CARTAGENA	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402531232	F GARCIA	22941945	CARTAGENA	20.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046906953	H SUBIELA	22897543	CARTAGENA	26.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047079000	L CORDOVA	MU009945	CARTAGENA	06.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402533289	J PIVIDAL	22951191	CARTAGENA	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047080529	G MARIA	22962657	CARTAGENA	18.02.98	35.000		RD 13/92	102.1
300402463214	L IBAÑEZ	52812725	CEHEGIN	23.04.98	PAGADO		RD 13/92	052.
300047243625	J HERNANDEZ	27426056	CEUTI	03.05.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300047042437	J MARTI	29062674	CEUTI	14.02.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047042504	J MARTI	29062674	CEUTI	14.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047221423	L GARCIA	52750648	CEUTI	21.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047034714	P RUIZ	74287192	CEUTI	26.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402532704	A SANCHEZ	05122073	CIEZA	22.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047220042	P LUCAS	23044341	CIEZA	18.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046850091	J CAMACHO	29037261	CIEZA	16.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402530549	J AROCA	29040233	CIEZA	17.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046850261	D GONZALEZ	34801730	CIEZA	06.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402523661	M CARRILLO	48394229	CIEZA	30.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300046850121	J BELMONTE	48465001	CIEZA	31.01.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047250265	F FERNANDEZ	52817539	CIEZA	26.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047230059	M MORENO	70814073	CIEZA	24.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402530628	J SANCHEZ	74297351	CIEZA	17.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402522905	S SANCHEZ	74306642	CIEZA	28.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300046851459	J ORTIZ	74314465	CIEZA	20.03.98	10.000		RD 13/92	018.1
300046742336	G MOLINA	74326424	CIEZA	27.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047217857	A GARCIA	77520353	CIEZA	05.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047220649	C MASCUÑAN	77523900	CIEZA	15.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046850390	C LOPEZ	77710471	CIEZA	22.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046745957	J ROJO	22919881	FUENTE ALAMO	29.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046843049	M NUÑEZ	24900919	FUENTE ALAMO	01.03.98	25.000		RD 13/92	041.2
300047310390	E GARCIA	51850602	FUENTE ALAMO	29.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046746329	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	03.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300046746317	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046831620	M SANCHEZ	22928914	LA UNION	08.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3

300402529328	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	14.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300402529274	A LIARTE	22978167	LA UNION	14.04.98	50.000	3	RD 13/92	050.
300047215204	R GONZALEZ	23002829	LA UNION	12.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047087251	J RUIZ	23031759	LA UNION	12.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047226421	J GONZALEZ	23041572	LA UNION	12.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047040090	F HERNANDEZ	22473944	LAS TORRES COTILLAS	10.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047143862	B VICENTE	52815989	LAS TORRES COTILLAS	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047214145	M MARIN	74328786	LAS TORRES COTILLAS	25.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047185273	C MOLINA	74329646	LAS TORRES COTILLAS	07.03.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300047146840	F ALCARAZ	52808002	LIBRILLA	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047113201	J PEREZ DE TUDELA	23146472	LORCA	12.02.98	10.000		RD 13/92	015.5
300047119100	J MORENO	23188850	LORCA	21.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402513175	J GARCIA	23221229	LORCA	24.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047117747	J SEGURA	23228141	LORCA	14.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047196647	L IBAÑEZ	23231612	LORCA	15.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047232858	MMATEO	23236771	LORCA	15.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402533113	R FERNANDEZ	23252971	LORCA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047116860	P GIMENEZ	23256958	LORCA	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046943512	C ZAMORA	23269916	LORCA	05.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046943500	C ZAMORA	23269916	LORCA	05.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046993643	A LARIO	23276409	LORCA	25.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047110674	F SANCHEZ	75181199	LORCA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047115878	J VILAR	23220691	LORCA	23.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
300046789092	F SICILIA	23249400	LORCA	22.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402463706	A ALONSO	23232991	LORCA	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047146383	M VILLA	22424168	LORQUI	17.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047230412	M ABENZA	48417752	LORQUI	10.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402530768	L DAWSON	X2359086E	LOS ALCAZARES	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046877199	J JIMENEZ	05167846	LOS ALCAZARES	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402530884	L VEGAS	12880570	LOS ALCAZARES	18.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047081716	R PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	25.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047089521	MAMADOR	25929462	LOS ALCAZARES	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047089510	MAMADOR	25929462	LOS ALCAZARES	30.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047076897	M RAMIREZ	22859966	MAZARRON	07.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046746184	P LARDIN	23169124	MAZARRON	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046746172	P LARDIN	23169124	MAZARRON	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047135208	A ALCARAZ	21998690	MOLINA DE SEGURA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047154379	A GARRIDO	22402374	MOLINA DE SEGURA	01.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047223626	D PEREZ TUDELA	27444142	MOLINA DE SEGURA	11.04.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047236281	M FERNANDEZ	29066014	MOLINA DE SEGURA	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047223717	P CASCALES	48422976	MOLINA DE SEGURA	20.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047213074	P NAVARRETE	48499088	MOLINA DE SEGURA	10.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047220261	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	24.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047081911	J URBANO	74325714	MOLINA DE SEGURA	26.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402462684	M MARTINEZ	22466890	MOLINA DE SEGURA	19.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300047204541	J LOPEZ	27445877	MORATALLA	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402528506	J SANCHEZ	77514440	MORATALLA	13.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047200493	G GARCIA	52826084	MULA	18.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047078122	TRANSSSURESTE S A	A30082242	MURCIA	11.02.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047139561	GENERAL DE OFIMATICA S L	B30148456	MURCIA	27.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047066909	SANIHU S L	B30215586	MURCIA	06.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047110170	ENVIOS DEL SEGURA SL	B30428379	MURCIA	10.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047063635	ESMOYTEC S L	B30451041	MURCIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047175759	ANTONIO Y MANUEL PUJANTE	E30251870	MURCIA	09.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402463160	M NAVARRO	05136481	MURCIA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047042383	C DE LA FLOR	05153031	MURCIA	24.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300402531827	E BARBA	07859393	MURCIA	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047177150	M MADRIGAL	08772174	MURCIA	18.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300046919560	I SATURNINO	20159002	MURCIA	26.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046784914	J ZARAGOZA	22156874	MURCIA	26.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402531992	A ALCARAZ	22159668	MURCIA	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.

300402533903	R MORENO	22228402	MURCIA	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047236440	D DE CASTILLO ELEJABEITIA	22277991	MURCIA	26.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047203366	A SALVADOR	22301835	MURCIA	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047203354	A SALVADOR	22301835	MURCIA	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047236591	A NAVARRO	22302917	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402533850	I GONZALEZ	22319658	MURCIA	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047044380	M CANOVAS	22329930	MURCIA	11.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402530940	M MARTINEZ	22346699	MURCIA	18.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047043971	C PARDO	22357163	MURCIA	08.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
300047113316	P MARTINEZ	22388597	MURCIA	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046933245	T LOPEZ	22390312	MURCIA	30.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046933221	T LOPEZ	22390312	MURCIA	30.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046892784	MCARAVACA	22401073	MURCIA	27.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047176739	J RIVAS	22422546	MURCIA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047311278	F RODRIGUEZ	22429233	MURCIA	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402460882	A SERRANO	22432383	MURCIA	03.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402532418	A CANO	22434310	MURCIA	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402527939	S MARTINEZ	22435534	MURCIA	10.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047090262	A GIL	22435734	MURCIA	12.01.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300402463690	J MARIN	22441764	MURCIA	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047204280	M ALBURQUERQUE	22444273	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047259682	J NICOLAS	22449006	MURCIA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402462246	J CANOVAS	22449464	MURCIA	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047173910	R SANCHEZ	22451841	MURCIA	17.02.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300046850546	F GONZALEZ	22453906	MURCIA	10.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047214777	G FERRERES	22453929	MURCIA	15.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047211971	J SOLER	22458256	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047184566	J ORTIZ	22459613	MURCIA	24.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047189047	A LOPEZ	22459649	MURCIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047081558	J PASCUAL DE RIQUELME	22460853	MURCIA	21.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047188584	F MARTINEZ	22469526	MURCIA	06.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402462910	J GONZALEZ	22475017	MURCIA	22.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402537593	C ARGUDO	22476628	MURCIA	03.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402529080	J FERNANDEZ	22929807	MURCIA	14.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402538263	O MERINO	22949466	MURCIA	04.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047251889	F AMOROS	22953638	MURCIA	26.02.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047142936	S TOMAS	25405495	MURCIA	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047271748	J ESPAÑA	27406776	MURCIA	29.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047271750	J ESPAÑA	27406776	MURCIA	29.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402463093	J CUENCA	27427685	MURCIA	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402533940	J MORENO	27429589	MURCIA	25.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047066880	E MOYA ANGELER	27437609	MURCIA	14.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402463263	J SARABIA	27438825	MURCIA	23.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046926691	P NICOLAS	27444068	MURCIA	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047185091	A BERNAL	27447395	MURCIA	26.02.98	16.000		RD 13/92	080.2
300402531918	F RIQUELME	27450316	MURCIA	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047214364	MMOMPEAN	27450690	MURCIA	20.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300046870958	M FERNANDEZ	27453196	MURCIA	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047258549	J FERNANDEZ	27453603	MURCIA	27.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047063520	A ALBURQUERQUE	27462044	MURCIA	21.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
300047234776	A HORTET	27463690	MURCIA	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047139986	M SANCHEZ	27463751	MURCIA	14.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047235240	P NORTES	27465368	MURCIA	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402531852	M MORAL	27465429	MURCIA	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402528993	R SANCHEZ	27469142	MURCIA	13.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300047116172	R ASUNCION	27470195	MURCIA	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047181231	N DE ESTEBAN	27473779	MURCIA	21.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046924360	M BARCELO	27473887	MURCIA	10.02.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047202120	F ORTIN	27482381	MURCIA	12.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046931431	A HERNANDEZ	27485645	MURCIA	12.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046931420	A HERNANDEZ	27485645	MURCIA	12.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300047094589	J ESTEBAN	27486349	MURCIA	05.03.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300402463111	B LOPEZ	34783292	MURCIA	22.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047042711	E RAMOS	34787484	MURCIA	26.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300402463639	F GINER	34788227	MURCIA	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046834619	J MARIN	34788630	MURCIA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402533502	J GUILLAMON	34795375	MURCIA	24.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300047180986	R IBAÑEZ	34798896	MURCIA	25.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047180998	R IBAÑEZ	34798896	MURCIA	25.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047176946	J MONTESINOS	34799448	MURCIA	06.03.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047204619	J SABATER	34800334	MURCIA	29.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047214418	M PORRAS	34800383	MURCIA	21.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
300102494746	A BOTELLA	34807193	MURCIA	28.01.98	10.000		RD 13/92	110.1
300047230321	D SANCHEZ	34808595	MURCIA	03.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402529742	A MARIN	34813667	MURCIA	15.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402534786	F MARTINEZ	34816379	MURCIA	27.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047232214	G ALCALDE	34818992	MURCIA	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047254301	M ROS	34821461	MURCIA	15.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402528853	M CANOVAS	34822942	MURCIA	13.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047212173	F GARCIA	34826383	MURCIA	24.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047189862	D BERNABE	34827201	MURCIA	15.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047211960	E PINAR	34831759	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047234442	P SANCHEZ	34834410	MURCIA	27.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300402540051	J VALENZUELA	36589910	MURCIA	11.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047187555	J BARRADO	38448884	MURCIA	24.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046930189	R CRESPO	43079274	MURCIA	16.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047186071	P AUPI	48394399	MURCIA	22.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047143291	A GONZALO	48400022	MURCIA	04.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047252500	J MUÑOZ	48400879	MURCIA	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
00047272911	IMEGIAS	48478016	MURCIA	18.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047044653	C MARCOS	48479274	MURCIA	21.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047182570	A TORRES	48487212	MURCIA	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046923707	J LOPEZ	48492350	MURCIA	30.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047255494	G FERNANDEZ	48492422	MURCIA	04.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047142780	D ALCARAZ	48494096	MURCIA	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047231957	J RICHARTE	48497059	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047241082	D MONTEAGUDO	48509907	MURCIA	26.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047096380	A RIQUELME	52800600	MURCIA	02.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047267356	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047267344	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047189930	J RIVERO	71692528	MURCIA	16.04.98	15.000		RD 13/92	014.1A
300402536436	J JUAN	74172028	MURCIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402531074	J GUARDIOLA	74290366	MURCIA	19.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047251440	D MOÑINO	74303895	MURCIA	26.02.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047183240	M FUENTES	74331538	MURCIA	02.03.98	15.000		RD 13/92	154.
300047138684	A ESCUDERO	34805755	MURCIA	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047138672	A ESCUDERO	34805755	MURCIA	22.01.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047194262	J GOMEZ	22322464	MURCIA	28.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046895086	A GUIJARRO	27449676	MURCIA	18.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402532030	A GALVEZ	27470793	MURCIA	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046853780	P ANDUGAR	27484153	MURCIA	21.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047234417	F SANCHEZ	34784213	MURCIA	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047092465	C BERNAL	74345447	MURCIA	13.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402529766	P CARRILLO	22373348	MURCIA	15.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402509410	J HERNANDEZ	27439104	MURCIA	03.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047144325	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	MURCIA	04.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047044021	J ARCE	27483197	MURCIA	13.02.98	50.000	1	RD 13/92	091.2
300047144090	C MARIN	27486051	MURCIA	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047251191	L MARTINEZ	34797390	MURCIA	25.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047044215	A MESEGUER	48478385	MURCIA	22.03.98	15.000		RD 13/92	148.1
300047041391	CITRICOS DEL SURESTE S L	B30308191	MURCIA	29.01.98	300.000		RDL 339/90	061.3
300046912667	I MARTINEZ	22347646	MURCIA	21.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3

300047196039	J GOMARIZ	22458105	MURCIA	11.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402532984	J MUÑOZ	22470438	MURCIA	23.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047031555	J MONSERRATE	34810899	MURCIA	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047031543	J MONSERRATE	34810899	MURCIA	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047185911	A LOZANO	34829834	MURCIA	03.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047266935	J CUELLO	48482285	MURCIA	07.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047261111	A MORENO	48486038	MURCIA	26.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047041354	R FRANCO	48489578	MURCIA	26.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047174159	E ZOMEÑO	74315815	MURCIA	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402463410	F PEÑARANDA	74344321	MURCIA	24.04.98	39.000		RD 13/92	050.
309046806759	COMERCIAL MURCIANA DE BEBI	B30519854	MURCIA	09.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047251490	I SATURNINO	20159002	MURCIA	28.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047251506	I SATURNINO	20159002	MURCIA	28.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047204152	CARSANA SL	B30247431	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047176260	P CANOVAS	22324419	MURCIA	20.02.98	250.000		D121190	201.
300047179996	AMAYOL	22394508	MURCIA	20.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300402531025	J FRUTOS	22420983	MURCIA	19.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402533137	A IMBERNON	22423242	MURCIA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047226780	J PEREZ	22447142	MURCIA	19.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047110121	A VILLAVERDE	31661856	MURCIA	07.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047255093	M PEÑALVER	34789229	MURCIA	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047269560	J SANCHEZ	34808328	MURCIA	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047213438	G MARTINEZ	34823534	MURCIA	27.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047169899	F BASTIDA	34825720	MURCIA	21.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047169905	F BASTIDA	34825720	MURCIA	21.01.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047174627	F BASTIDA	34825720	MURCIA	23.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047203780	R LOPEZ	48392207	MURCIA	17.04.98	15.000		RD 13/92	015.4
300047229628	C MARTINEZ	48509555	MURCIA	24.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047132657	E MARTINEZ	51319945	MURCIA	12.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047131872	R JARQUE	52658275	MURCIA	27.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046783983	J SANCHEZ	74325461	MURCIA	25.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047180081	M MONTEAGUDO	27457695	MURCIA	11.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047186526	M BALLESTER	74302712	MURCIA	21.02.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300047210644	J GONZALEZ	77506147	MURCIA	15.03.98	16.000		RD 13/92	058.1
300047142572	A ALEGRIA	27438550	MURCIA	18.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047250540	J ORENES	22208942	MURCIA	10.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047270033	M ROS	22303443	MURCIA	07.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047256085	J PEÑALVER	22410082	MURCIA	31.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402461278	A PEREZ	22471861	MURCIA	10.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300047053770	M FERNANDEZ	27441719	MURCIA	05.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047222750	F CRESPO	27469198	MURCIA	22.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047148276	P MEROÑO	27479913	MURCIA	18.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047267551	A CONTRERAS	34814338	MURCIA	24.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047186850	J ALFOCEA	34824770	MURCIA	27.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047186484	E NICOLAS	48425498	MURCIA	08.03.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047144120	J MARTINEZ	34829235	MURCIA	29.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047214650	R ALEGRIA	48481530	MURCIA	10.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402535640	M VICENTE	28998856	MURCIA	29.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047203068	R JARA	48425070	MURCIA	12.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047097736	IMANZANO	34807674	MURCIA	07.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047140113	AZARAGOZA	39712428	MURCIA	24.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047148150	R CEREZO	48485601	MURCIA	26.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047148148	R CEREZO	48485601	MURCIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047269535	F JIMENEZ	77518977	MURCIA	24.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047149633	J VIDAL	22195720	MURCIA	07.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047110157	J GONZALEZ	22416056	MURCIA	09.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047211442	S CAÑADA	27438869	MURCIA	15.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047064950	V PAREDES	48394042	MURCIA	23.01.98	10.000		LEY30/1995	
300402528750	J TORNEL	74277775	MURCIA	13.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047237042	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	11.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047237054	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	11.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300047234624	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	11.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047234636	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	11.04.98	20.000		RD 13/92	060.1
300402463020	M GARCIA	27458499	MURCIA	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046861295	D NAVARRO	27484913	MURCIA	12.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047232100	FZAPATA	27484921	MURCIA	03.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047117243	P NAVARRO	34803464	MURCIA	16.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047180007	J CAMACHO	48494552	MURCIA	20.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047184918	J CAMACHO	48494552	MURCIA	22.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047231027	F NAVARRO	74270293	MURCIA	31.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047141658	A NICOLAS	74342708	MURCIA	03.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047146620	J SERRANO	34794118	MURCIA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047146632	J SERRANO	34794118	MURCIA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047174202	J MARTINEZ	22355470	MURCIA	23.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047011957	M SANCHEZ	27469859	MURCIA	09.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047175243	CAYETANO GUTIERREZ SERRANO	E30488142	MURCIA	13.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046810007	A ALARCON	74262801	MURCIA	01.12.97	5.000		RD 13/92	014.1C
300046785414	F GALVEZ	27479629	MURCIA	18.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047111307	J MARIN	52825592	MURCIA	09.04.98	10.000		RD 13/92	104.1A
300046912564	TAPIZADOS GRAN DISEÑO SL	B30394415	MURCIA	20.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300402501586	A QUINTANILLA	05111552	MURCIA	08.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047176004	P NAVARRO	22412939	MURCIA	04.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047177616	J MARTINEZ	22424608	MURCIA	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046747097	M BARBA	22447524	MURCIA	22.04.98	15.000		RD 13/92	100.2
300047233670	M LOPEZ	27429644	MURCIA	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402531906	J LOPEZ	27477153	MURCIA	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402529869	F HERNANDEZ	27483306	MURCIA	15.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047196600	L GONZALEZ	34786663	MURCIA	23.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047258598	F ZAMBUDIO	34799745	MURCIA	16.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047228338	A GARCIA	34805872	MURCIA	21.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047230849	J SOLER	48390014	MURCIA	17.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047229288	J MARTINEZ	48502380	MURCIA	19.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047229290	J MARTINEZ	48502380	MURCIA	19.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047232792	J DE GEA	50134372	MURCIA	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047234272	E BALSALOBRE	52827118	MURCIA	22.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047227413	A GUEROUANI	MU008909	MURCIA	17.04.98	10.000		RD 13/92	010.2
300402526212	C TORRENTE	52828152	MURCIA	06.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047144192	D MUÑOZ	34795234	MURCIA	30.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402462192	F SANCHEZ	74339171	MURCIA	16.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300402461886	J ORTEGA	22455424	MURCIA	15.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047186125	J HERNANDEZ	77506078	MURCIA	27.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402529572	A PARRA	22463006	MURCIA	15.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047136640	A SERRANO	22480090	MURCIA	19.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047231933	J CANOVAS	34817215	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402461667	E LOPEZ	27477421	MURCIA	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047197135	F MORALES	34806143	MURCIA	24.02.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300046925765	J MONTOYA	34826521	MURCIA	04.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047088905	A MORALES	34799060	MURCIA	31.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047012275	F PARDO	27449393	MURCIA	10.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047241550	A AGUILAR	27449962	MURCIA	21.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402531967	C PEREZ	27465042	MURCIA	21.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047043983	J CARMONA	34824304	MURCIA	08.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
300047044045	R FERNANDEZ	48393254	MURCIA	17.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046929990	A GRIÑAN ABELLON	48485333	MURCIA	27.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402509196	F GOMEZ	22441606	MURCIA	03.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047258550	A MORENO	34799816	MURCIA	29.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402532455	J FUENTES	23183797	PUERTO LUMBRERAS	22.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047228181	C GHOURBAL	X1185468W	SAN JAVIER	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047078869	A CASTEJON	22822177	SAN JAVIER	19.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402521494	R FERRER	22981050	SAN JAVIER	24.03.98	40.000		RD 13/92	052.
300046746731	A VINADER	22982540	SAN JAVIER	27.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047229641	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	25.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1

300047088190	D GARCIA	29070743	SAN JAVIER	25.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
3000402528828	J HERNANDEZ	74353259	SAN JAVIER	13.04.98	40.000		RD 13/92	048.
300047088413	F GALIAN	77569219	SAN JAVIER	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000402503455	J FORTI	24180613	SAN JAVIER	14.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047088474	A FERNANDEZ	77707716	SAN JAVIER	19.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046981082	L FERNANDEZ	74291787	SAN JAVIER	31.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
3000402461989	E HERNANDEZ	51443267	SAN JAVIER	15.04.98	30.000		RD 13/92	052.
3000402530744	M CORRAL DE	03079730	SAN PEDRO PINATAR	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047082691	P CANDEL	22991681	SAN PEDRO PINATAR	24.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000402532900	C MUÑOZ	34783429	SAN PEDRO PINATAR	22.04.98	20.000		RD 13/92	048.
3000402462362	E PEÑALVER	74355598	SAN PEDRO PINATAR	17.04.98	30.000		RD 13/92	052.
3000402505956	J RODRIGUEZ	74610394	SAN PEDRO PINATAR	21.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047227516	E MUÑOZ	77707849	SAN PEDRO PINATAR	11.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
3000402528907	S RODRIGUEZ	77713336	SAN PEDRO PINATAR	13.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300047184293	S LOPEZ	22293304	SAN PEDRO PINATAR	06.03.98	25.000		RD 13/92	041.2
300046789870	R ERRHALI	X1299642G	SANTOMERA	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
3000402531050	MMORGA	22445004	SANTOMERA	19.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047181826	F MARQUINA	27450944	SANTOMERA	16.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
3000402527873	J LOPEZ	34783725	SANTOMERA	10.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047222660	G ESPINOSA	34802465	SANTOMERA	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047233656	F MORGA	39012723	SANTOMERA	15.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047121064	A ESCOLAR	77506329	SANTOMERA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046989883	A CHATAR	X1216948H	TORRE PACHECO	12.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047310031	I CELDRAN	22834502	TORRE PACHECO	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047227656	M PORTAS	22937930	TORRE PACHECO	16.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046877606	D ALBALADEJO	74353671	TORRE PACHECO	12.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047087998	J RIQUELME	74354102	TORRE PACHECO	16.04.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047173313	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	03.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300046825709	J MARTINEZ	74357182	TORRE PACHECO	21.02.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047228156	F MERA	52516938	TORRE PACHECO	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073150	M SANCHEZ	24190085	TORRE PACHECO	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047228727	M DIAZ	39321620	TORRE PACHECO	21.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047092507	F ALCARAZ	74342750	TORRE PACHECO	05.03.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300046747358	J GARCIA	23184928	TOTANA	18.04.98	50.000	1	RD 13/92	029.
3000402534233	A ANDREO	23201908	TOTANA	26.04.98	40.000		RD 13/92	050.
3000402503674	M GARCIA	23223343	TOTANA	15.02.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300047189928	S GARCIA	74433556	TOTANA	15.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000402529810	F MARTINEZ	74437837	TOTANA	15.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300047186824	P ABENZA	74328980	ULEA	23.03.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047220728	F CARPENA	74293243	YECLA	28.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000402528373	F PEREZ	16014713	TUDELA	12.04.98	20.000		RD 13/92	048.
3000402534397	M MORENO	11386502	AVILES	27.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047234582	A MONTES	10872250	GIJON	08.04.98	15.000		RD 13/92	015.4
300047140381	D ORTIZ	50931214	PALMA MALLORCA	25.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047043934	M DELIS	50041037	OLIVARES	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
3000402526182	M MORALES	28523522	SEVILLA	06.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047235070	I ZUFIRIA	15935227	DEBA	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000402532420	B MURGUIONDO	15109299	SAN SEBASTIAN	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
3000402528440	J ARAGONES	39865268	REUS	12.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047211909	P DE LA CRUZ	03796156	TOLEDO	12.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300046843750	CONSTRUCTORES ALCARDETEÑOS	F45238847	VILLANUEVA ALCARDETE	11.12.97	15.000		RDL 339/90	061.4
3000402460134	F MORENO	53093031	ALBAL	30.03.98	30.000		RD 13/92	050.
3000402534634	B NAVARRO	20747328	CARCAIXENT	27.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300046919420	P LUZ	47727635	GANDIA	25.03.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047088061	R TORTAJADA	52737897	PUEBLA DE VALLBONA	23.03.98	35.000		RD 13/92	091.2
300047153740	TECNICA CONTAINERS	B46256251	VALENCIA	16.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
3000402528737	L NAVARRO	22551371	VALENCIA	13.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047116159	J MASCARELL	24341729	VALENCIA	13.04.98	5.000		RD 13/92	170.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia Sección Primera

8581 Autos de menor cuantía número 520/94.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de rollo apelación 322/97 menor cuantía número 520/94, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en grado de apelación, siendo parte apelante Banco Central Hispanoamericano representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí y apelado, declarado en rebeldía Landa 1, S.A. y Rivera Doce, S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de 1998. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí en representación del Banco Central Hispanoamericano contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena en el juicio de menor cuantía número 520/94 debemos confirmar íntegramente la misma con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a Landa 1, S.A., y Rivera Doce, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintinueve de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Concepción Grau Rech.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

8564 Expediente de dominio 109/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 109/98, a instancias de doña Ginesa Martínez Puerta y doña Encarnación Martínez Puerta, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«En la ciudad de Cehegín y su calle de San Agustín, una casa marcada con el número veintinueve, antes veintiuno; compuesta de un piso, distribuido en varias habitaciones, con inclusión de un descubierta. mide de superficie ochenta y siete metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Antonio Baeza Martínez, antes José Baeza; izquierda, calle San Pedro, antes calle sin nombre, y espalda, casa de Santos Fernández del Amor, antes Emilia Lorenzo».

Inscrita en cuanto al solar que ocupa al libro 154 de Cehegín, folio 220, finca 9.223, inscripción 1.ª, a favor de don Alfonso Baeza Martínez.

Por el presente se convoca a don Juan Martínez Llorente y esposa doña Antonia Puerta Hidalgo, así como a sus herederos y causahabientes como personas de quien procede la finca y el primera además como persona a cuyo nombre se encuentra catastrada la finca y a don Alfonso Baeza Martínez, persona a cuyo nombre aparece inscrita la finca y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 26 de mayo de 1998.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8563 Procedimiento Art. 131 L.H., número 242/96.

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 242/96, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Pedro Pérez Rubio y Dolores Aparicio Roca, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 11-9-98, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 7-10-98 y hora de las 12 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 4-11-98 y hora de las 12 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 676.800 pesetas para la finca número 21.593; de 5.025.600 pesetas para la finca número 22.691 y de 2.601.600 pesetas para la finca número 29.440, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

- Trozo de tierra secano, en blanco, en el paraje de La Atalaya, diputación de San Félix, del término municipal de Cartagena, lugar del Camino de San Ginés. Su cabida es de una hectárea, once áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Sur, camino de San Ginés; Norte, finca de José Aparicio Roca; Este, Josefa Roca Armero, y Oeste, camino.

Inscripción. Tomo 2.269, libro 277-2, folio 140, finca 21.593, Registro de Cartagena-1.

- Trozo de terreno inculto y montuoso, en término de Cartagena, diputación de El Algar, de superficie cinco hectáreas. Linda: Norte, la finca que se describe a continuación, propiedad de los cónyuges hipotecantes, antes de Vicente Aparicio Roca; Oeste, camino servidumbre, de seis metros de anchura; Sur, tierras de Eugenio Gutiérrez, y Este, el mismo señor Gutiérrez.

Inscripción. Tomo 607 del archivo, libro 257-1, folio 151 vuelto, finca 22.691, Registro de la Propiedad de La Unión.

- Trozo de terreno inculto y montuoso, sito en diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, con superficie de una hectárea, sesenta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Jesús Albaladejo Ruiz; Sur, finca descrita al número 2, de los cónyuges hipotecantes; Oeste, camino servidumbre, de seis metros de anchura, y Este, Eugenio Gutiérrez.

Inscripción: tomo 725 del archivo, libro 326-1, sección, folio 144, finca 29.440, Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8597 Juicio de faltas número 272/97. Sentencia.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 272/97, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 272/97, sobre hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en

representación de la acción pública y no habiendo comparecido Abdelkader Bougnan y Abass Laraijd.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Abdelkader Bougnan y Abass Laraijd, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

8555 Procedimiento Art. 131 L.H. número 137/97.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 137/97, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Damián Meroño López y doña Maravillas Ortega Meroño, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 22 de septiembre de 1998 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 22 de octubre de 1998 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998 y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 2.985.000 sobre la finca 60.297-N y la de 6.113.619 pesetas sobre la 60.309, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3053-000-18-0 137/97, una cantidad igual por lo

menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en al responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptimo. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octavo. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

1.ª.- Urbana. Poción uno. Local comercial en planta baja, que tiene su frente a la calle del Pilar, en Los Dolores, diputación del Plan, término de Cartagena, ubicado en la planta baja o de calle del edificio, carece de distribución interior y ocupa una superficie útil de 125 metros, 80 decímetros cuadrados y la construida de 133 metros, 4 decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle del Pilar y en parte caja de escalera; Sur o espalda, parcelas 8 y 10 (la 8 de Cayetano Espejo Pérez y la 10 resto que comprende el terreno donde se ubica el edificio); Este, parcela 5, y Oeste, caja de escalera y local 2. Inscrita la hipoteca en el R. P. número 1 de Cartagena, tomo 2.247, libro 744, sección 3.ª, folio 12, finca 60.297-N, inscripción 4.ª.

2.ª.- Urbana. Porción siete. Piso vivienda en alto, tipo A, con entrada por calle del Pilar, en Los Dolores, diputación del Plan, término de Cartagena, situado en la planta primera en alto del edificio sin contar la de la calle o baja; consta de varias dependencias y ocupa una superficie útil de 85 metros, 81 decímetros cuadrados, siendo la construida de 110 metros, 6 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle del Pilar y en parte caja de escalera; Sur, parcelas 8 y 10; Este, parcela 4, y Oeste, vivienda de esta planta y caja de escalera en parte. Inscrita la hipoteca en el R. P. número Uno de Cartagena, tomo 1.996, libro 675, sección 3.ª, folio 226, finca 60.309, inscripción 4.ª.

Dado en Cartagena a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

8600 Autos número D-143/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Rosario Jiménez Rodríguez, contra Ayuntamiento de Cartagena, Antonio Madrid López, Construcciones y Contratas, S.A., Empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., INSS Instituto Nacional Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, registrado con el número D-143/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por doña Rosario Jiménez Rodríguez, contra el INSS, la TGSS, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, don Antonio Madrid López, Construcciones y Contratas, S.A. y F.C.C., Medio Ambiente, S.A. y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Madrid López, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

8601 Autos número D-207/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan José Santiago Martínez y Juan José Sáez Soto, contra empresa «Serchis 2000, S.L.», Francisco Javier Roca Tejedor y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-207/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo las demandas interpuestas por don Juan José Santiago Martínez y don Juan Sáez Soto, contra la empresa «Serchis 2000, S.L.» y declaro la improcedencia de los despidos

acordados por esta última. Y dada la imposibilidad de readmisión de los trabajadores demandantes, declaro extinguidas a esta fecha las relaciones laborales que unían a las partes. Y condeno a la empresa «Serchris 2000, S.L.» a que abone a cada uno de los demandantes, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil quinientas veinte pesetas (146.520 pesetas) a cada uno de ellos.

Asimismo, condeno a la empresa «Serchris 2000, S.L.» a abonar a cada uno de los demandantes en concepto de salarios de trámite, las cantidades totales siguientes:

1.º) A don Juan José Santiago Martínez: Cuatrocientas cinco mil trescientas setenta y dos pesetas (405.372 pesetas).

2.º) A don Juan José Sáez Soto: Cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesetas (434.676 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente desestimo las demandas interpuestas por don Juan José Santiago Martínez y don Juan José Sáez Soto, contra don Francisco Javier Roca Tejedor, y en consecuencia, absuelvo a este último de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos, y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Bancrchrío Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Empresa «Serchis 2000, S.L.», que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

8556 Juicio ejecutivo 132/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 132/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia

de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra otros y la mercantil Boyer y Piñera, S.A., así como contra la herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, en los cuales se ha practicado embargo sobre las cuartas partes indivisas de las registrales números 15.825 y 17.053; la totalidad y pleno dominio de la registral 1.225; una participación indivisa consistente en ochenta y un enteros y 59 centésimas de otro por ciento en las registrales 6.011, 12.294, 18.454, 18.455, 18.456 y 18.060, todas del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza y pertenecientes a la sociedad «Boyer y Piñera, S.A.», sin haberse practicado el previo requerimiento de pago al ignorarse el paradero de la misma.

Asimismo, se ha acordado citar de remate a los referidos codemandados, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y para que sirva de citación de remate al legal representante de la mercantil «Boyer y Piñera, S.A.» y herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, expido el presente en Cieza a 28 de mayo de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7807 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7807, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, de fecha 12 de junio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el punto segundo, donde dice: «..., deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, ...»; debe decir: «..., deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, ...».

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

8595 Juicio Or. suma hip. art. 131 L.H. número 436/1996.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/96, se siguen autos de juicio Or. suma hip. art. 131 L.Hipotecaria, con el número 436/1996, a instancia del Procurador don Juan Manuel Cañizares Millán, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G-30010185, domiciliado en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23 (Murcia), contra Juan Hernández Abellaneda, con D.N.I./C.I.F. 23.251.984, domiciliado en Avenida Rafael Maroto, edificio Los Arcos, 1.º B, Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de 6.403.301, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose

para la primera, el próximo día 22 de julio de los corrientes y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 14 de septiembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 14 de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1ª.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2ª.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 6.670.000 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6ª.—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados, servirá igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

Vivienda tipo B, en primera planta alta del edificio sito en esta ciudad, en las afueras del barrio de San Cristóbal, a la derecha de la carretera de Lorca a Murcia, o Nacional 340. Tiene su acceso por el portal 1.º Ocupa una total superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con galería-lavadero y terraza. Linda: frente, calle; derecha mirando de frente al edificio desde dicha calle, vivienda tipo C de su planta de 1 escalera 2.ª; izquierda, vivienda tipo A de su planta y escalera y patio de luces posterior del edificio; y espalda, dicho patio de luces posterior.

Cuota de participación: 1,50%.

Inscrita al tomo 2.084, libro 1.737, folio 115, finca número 43.660, inscripción 2.ª, en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

8565 Expediente de dominio 139/98.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 139/98, a instancia de don Antonio Rodríguez Piñero, representado por el Procurador don Emilio Vicente Sánchez Renovales, para la inscripción de la mayor cabida, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, a favor de don Antonio Rodríguez Piñero, en el Registro de la Propiedad de Águilas, de la siguiente finca:

«Hacienda en la diputación de Cope, término de Águilas, paraje de La Atalaya, compuesta de la octava parte en el Pozo de la Atalaya, era de trillar mies, parte de la casa-cortijo número 53, consistente en la entrada y el cuarto grande de la casa que habita Pedro, y unido a esto un trozo de tierra secano, de labor y medianiles de monte, con varias palas y árboles, de cabida dos hectáreas, cincuenta y una áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, Ángel Luceño Pedraza; Sur, herederos de Vicente Sánchez; Este, Pedro Sánchez Hernández, y Oeste, parcelas B, C y D, que se van a adjudicar a Jean Miguel, Elisabeth Gisèle y Françoise Marie Madeleine Navarro, respectivamente. Valorada en un millón de pesetas. Se forma por división material de la finca registral número 42.537, cuya inscripción 1.ª —que es la extensa—, obra al folio 107 del presente tomo. Gravada con las afecciones extendidas al margen de las inscripciones 5.ª y 6.ª de las fincas números 17.051-N y 17.050-N que por agrupación formaron ficha finca matriz, obrantes a los folios 108 y 109 del tomo 2.092, y con la extendida al margen de dicha inscripción 1.ª de la matriz. Antonio Rodríguez Piñero y los hermanos André François, Annie Mauricette, Elisabeht Gisele, Florence Catherine, Jean Miguel y Françoise Marie Madeleine Navarro, titulares de la indicada finca matriz, el primero de la mitad indivisa, por sextas e iguales partes indivisas entre ellos, por herencia y agrupación, según su citada inscripción 1.ª, la dividen materialmente, formando la descrita al inicio del presente asiento y seis más, cuya inscripción, con número nuevo o independiente, solicitan y no interesándoles continuar en la proindivisión que mantienen sobre las referidas fincas, extinguen la comunidad y en pago de cuantos derechos puedan corresponderle en la misma, esta finca ha sido adjudicada a favor del nombrado don Antonio Rodríguez Piñero, adjudicándose a cada uno de los demás copropietarios otra finca procedente de la aludida división material de dicha finca matriz, dándose por totalmente pagados de cuantos derechos pudieran corresponderles en la ya extinguida comunidad, sin que nada tengan que reclamarse por ningún concepto. En su virtud inscribo el pleno dominio de la finca de este número a favor de Antonio Rodríguez Piñero, por título de adjudicación extinción de comunidad. La descripción de la finca expuesto, en la que se incluye el título de adquisición, es la que aparece en el Registro de la Propiedad de Águilas, y corresponde a la primera inscripción de la finca registral número 42.539, obrante al folio 108, libro 419, tomo 2.112».

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes, Norte, don Ángel

Luceño Pedraza; Este, viuda de don Pedro Sánchez Hernández, y Oeste, Jean Michel, Elisabeth Gisele y Françoise Marie Madeleine Navarro, estas últimas con domicilio desconocido, debiendo ser notificadas en la persona de don José Navarro Hernández, por término de diez días y a todas las personas desconocidas o ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, en favor de don Antonio Rodríguez Piñero, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 13 de abril de 1998.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8557 Juicio ejecutivo 73/94.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 73/94, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Gallud Caballero, sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 198.659 pesetas y liquidación de intereses que asciende a la suma total de 496.391 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Antonio Gallud Caballero, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8591 Concurso acreedores número 787/96.

Procedimiento: Concurso acreedores.

Número: 787/96.

De Banco Exterior de España, S.A.

Procurador: Fco. de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Don Antonio Illán Ruiz y María Jesús Macanás García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. Don Antonio López-Alanis Sidrach. En Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Los anteriores escritos, únense y como consta en el acta de nombramiento de síndicos se tiene por personado y parte al Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre de Procomese, S.L., con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Únase igualmente el acta de nombramiento de síndicos, el cese del depositario y la aceptación y juramentos de aquellos, Sr. Arnaldos Cascales, Sr. Martínez Alfonso y Sr. Esclapes Pastor. Dése al nombramiento la publicidad prescrita en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y periódico La Verdad, despachos que serán entregados al Procurador Sr. Bueno Sánchez para su curso y gestión.

Con todas las actuaciones anteriores quede formada la pieza primera de la administración del concurso.

Hágase entrega a los síndicos de los bienes y demás efectos del concurso con inventario, requiriendo al depositario a tal fin y para que en el término de quince días rinda cuenta justificada de su gestión. Requiérase a la sindicatura para que el día último de cada mes presente un estado o cuenta de la administración. Con estos estados fórmese ramo separado de la pieza primera.

Una vez que conste en autos que la sindicatura se ha hecho cargo de los libros y papeles, fórmese la pieza segunda de reconocimiento graduación y pago de créditos, así como la pieza tercera (calificación del concurso), previa entrega de la primera por término de treinta días, a los efectos del artículo 1.295 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación a los efectos expuesto en el expediente en el que se declararon a los efectos expuestos en el expediente en el que se declararon en concurso necesario don Antonio Illán Ruiz y doña María Jesús Macanás García, extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8589 Tercería mejor derecho número 310/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento tercería mejor derecho 310/97 seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Banco de Comercio, S.A., y Frutas y Verduras Cordillera, S.A., (legal representante) sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 352

En Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería mejor derecho 310/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Santander, S.A., con Procurador don José Augusto Hernández Foulquí y Letrado Sr. don Antonio López Martínez, y de otra como demandado Banco de Comercio, S.A., y Frutas y Verduras Cordillera, S.A. (legal representante) con Procurador don Miguel Rafael Tovar Gelabert y Letrado Sr. Tovar Gelabert y sobre tercería mejor derecho, y,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Hernández Foulquí en nombre y representación de Banco de Santander contra Banco del Comercio, S.A. y Frutas y Verduras Cordillera, S.A., declaro el mejor derecho del tercerista sobre el que ostenta el demandado para el cobro del producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo 403/95, por la cantidad

de quince millones cuatrocientas ocho mil doscientas ochenta y ocho pesetas de principal e intereses, imponiendo a cada parte las costas causadas a su instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Frutas y Verduras Cordillera, S.A., (legal representante), extiendo y firmo la presente en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8570 Tercería mejor derecho número 813/97.

En el procedimiento tercería mejor derecho 813/97 seguido en Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Caja Postal, S.A., Joaquín Ballester Fernández y esposa artículo 144 R.H., Emilio Ballester Fernández y esposa art. 144 R.H. e Isabel Mompeán Gálvez y esposo art. 144 R.H. sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mi Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho, tramitados en este Juzgado con el número 813/97 a instancias de la mercantil Lico Leasing, S.A. representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y defendido por el Abogado don Manuel Ramos Hernández, contra la entidad Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez bajo la dirección del Letrado don Francisco Valdés Albistur; y contra don Joaquín Ballester Fernández, don Emilio Ballester Fernández y doña Isabel Mompeán Gálvez declarados en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesto por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaro preferente el crédito derivado de la póliza de contrato mercantil entre Lico Leasing, S.A., de fecha 3 de marzo de 1989 frente al representado por el título ostentado por la póliza de préstamo de fecha 16 de marzo de 1989 suscritas ambas con don Emilio Ballester Fernández; procediendo se haga entrega, si fuere el caso, del importe que en su día pueda obtenerse de los bienes embargados en los autos de procedimiento número 1.133/90 seguido en este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas de principal, sin perjuicio de la tasación de costas y liquidación de intereses; condenando a todos y cada uno de los demandados en este juicio a que pasen por lo anteriormente dispuesto.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este

Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Ballester Fernández y esposa artículo 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8553 Juicio ejecutivo 319/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 319/98, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Francisco Javier Garrido González y Mercedes Torres Guerrero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

Una cuarta parte indivisa de la finca registral número 22.987, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Principal: Seis millones ciento trece mil cuatrocientos ochenta.

Intereses, gastos y costas: Un millón ochocientos mil pesetas.

En Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8554 Juicio ejecutivo 308/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 308/98, por la presente se cita de remate al referido demandado Nazaret Kiourktchian, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:**Los saldos existentes en cuentas corrientes abiertas a su nombre en Caja de Ahorros del Mediterráneo.**

Principal: Trescientos treinta mil quinientos sesenta y siete.
Intereses, gastos y costas: Ciento veinticinco mil.
En Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**8588 Juicio ejecutivo número 758/92.**

En el procedimiento juicio ejecutivo número 758/92 seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Ejecutiv Car, S.L., y Aislamientos Vives, S.A., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: Sentencia en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. La Sra. doña M.^a Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 758/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y bajo la dirección del Letrado Sr. Mora Tejada, y de otra como demandado Ejecutiv Car, S.L. y Aislamientos Vives, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, ... Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ejecutiv Car, S.L. y Aislamientos Vives, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de quinientos mil de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aislamientos Vives, S.A., extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**8558 Juicio ejecutivo 51/97.**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Murcia a 13 de abril de 1998.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja

Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, don Juan Larrosa Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.) y doña Antonia Santiago Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Larrosa Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.) y doña Antonia Santiago Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la cantidad de quinientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Juan Larrosa Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.) y doña Antonia Santiago Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 21 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**8559 Juicio ejecutivo 517/94-C.**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 517/94-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra otro y doña Sonia Martínez López, sobre reclamación de 1.042.216 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de septiembre de 1998; en segunda subasta, el día 29 de octubre de 1998, y en tercera subasta, el día 30 de noviembre de 1998; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Turismo marca Renault, modelo Clio 1.2, matrícula MU-5027-AY. Valorado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en Murcia a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8590 Juicio ejecutivo número 373/95.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 373/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Andrés Silvente Iniesta y cónyuge artículo 144 R.H. y Josefa Castillo Gil y cónyuge art. 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre a las 12,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017037395, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre a las 12,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto: La publicación del presente, servirá de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Treinta. Vivienda en planta segunda, de tipo E, a la derecha, con acceso por el zaguán y escalera tres, del edificio sito en término de San Javier, actualmente término municipal de Los Alcázares, en el partido de Roda, con fachada al mediodía, Mar Menor, y Norte y Poniente, calles de la urbanización denominada LA-7 y LA-6, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al folio 69 del libro 40 de Los Alcázares, finca número 3.374.

Valorada en seis millones quinientas cuarenta y tres mil pesetas (6.543.000 pesetas).

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8582 Procedimiento de cognición número 408/94.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 408/94 a instancia de Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia contra Diarcons Promociones y Construcciones, S.L., y José Blanco Pérez (y esposa, art. 144 R.H.) sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución. Secretario. Don Rubén Castillo Crespo. En Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito, presentado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo interesado, habiendo resultado negativo la diligencia de emplazamiento de la mercantil demandada Diarcons Promociones y Construcciones, S.L., y desconociendo la actora el paradero de la misma, efectúese el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el plazo de nueve días hábiles desde dicha publicación para que comparezca en autos y conteste la demanda mediante escrito firmado por Letrado, de convenir a su derecho, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no verificarlo, notificándosele el resto de resoluciones que procedan en estrados del Juzgado y parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Líbrense oportuno oficio remisorio al Sr. Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación del edicto acordada, cuyo despacho se entregará al Sr. Procurador de la actora a fin de que cuide de su curso y cumplimentación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Diarcons Promociones y Construcciones, S.L. (con último domicilio conocido en calle Virtudes, 6, entlo. de El Palmar-Murcia), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8569 Menor cuantía número 346/98.

Procedimiento: Menor cuantía.

Número: 346/98.

De: Cartonajes Vega Baja, S.A.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert.

Contra: Agrícola Tres Ases, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Juez sustituta, doña María Isabel Hernández Sanchiz.

En Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se acuerda el emplazamiento del demandado por edicto, librándose el oportuno oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de otra se acuerda el embargo de los siguientes bienes al demandado, las cantidades que pueda percibir dicha Mercantil por devoluciones de IVA, también por edicto, librándose el oportuno oficio a Hacienda. Facultándose al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Agrícola Tres Ases, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento por el término de 20 días al demandado así como de notificación del embargo practicado en estrados.

Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8566 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 379/98.

La Juez sustituta de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 379/98, a instancia de José Morales Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa situada en el término municipal de Murcia, localidad de Algezares, sita en Carril de los Sernas, número 33, con una superficie edificada de 202 metros cuadrados sobre una parcela de 479 metros cuadrados, estando dividida la edificación en vivienda, patio y cuadra, y una edificación con trastero y cochera. Son los lindes de dicha finca, Norte Reguerón; Sur, Acequia Alquibla; Este, José Illán Fernández; Oeste, Nicolás Morales Martínez. Sin cargas ni gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8561 Juicio número 957/93.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 957/93, que se siguen a instancias de Fiseat, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Antonia Miras Alcaraz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 6 de octubre de 1998, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de noviembre de 1998, a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo, clase turismo, marca Ford, modelo Escort, tipo 1.6 GT, con matrícula MU-2980-AM, está matriculado en el año 7-12-89, tiene más de seis años de rodaje.

Está valorado a efectos de subasta en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas (370.000 pesetas).

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8560 Autos Art. 131 L.H., número 162/97-B.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 L.H. número 162/97-B, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en resolución del día de la fecha se ha acordado notificar a la demandada doña María Luis Barrio Villena, la cantidad ofrecida en subasta por medio del presente a los efectos prevenidos en la regla 12 del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndole saber que la cantidad ofrecida fue de 2.128.000 pesetas, de lo que se da traslado por término de nueve días.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Luis Barrio Villena, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 26 de mayo de 1998.—La Secretaria General, María López Márquez.

Instrucción número Dos de Murcia

8598 Juicio de faltas número 195/98.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 195/98, por lesiones agresión, en el que son partes Andrés Marín Martínez y Juan Antonio Castillo Vidal, este último con domicilio en calle Calera, número 12, 1-D, Alcantarilla (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 23 de junio a las 10,40, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Juan Antonio Castillo Vidal por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Juan Antonio Castillo Vidal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8596 Proceso número 940/97. Sentencia.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 940/97, seguido a instancia de José Manuel Azorín Soriano, frente a Mediterráneo Gourmets, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Manuel Azorín Soriano, frente a Mediterráneo Gourmets, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 482.867 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala

de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.940.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina cuenta número 3095.0000.65.940.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mediterráneo Gourmets, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8599 Proceso número 1.106/97. Sentencia.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.106/97, seguido a instancia de Justo Rodríguez Gutiérrez, frente a Informes y Construcciones del Sureste, S.L. José María Ayllón Carnero y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Justo Rodríguez Gutiérrez, frente a Informes y Construcciones del Sureste, S.L., José María Ayllón Carnero y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada Informes y Construcciones del Sureste, S.L., a que abone al actor la cantidad de 1.150.986 pesetas y absuelvo a José María Ayllón Carnero de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a

efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1106.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina cuenta número 3095.0000.65.1106.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Informes y Construcciones del Sureste, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8584 Procedimiento de menor cuantía número 64/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 64/98 a instancia de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., y Banco Central Hispanoamericano contra Piser, S.L., Jeal Difusión, S.L. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, don Miguel Caballero Berna. En San Javier, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y en su virtud, siendo desconocido el paradero de la codemandada Piser, S.L., emplácese conforme a lo solicitado, mediante edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el plazo de diez días para comparecer en autos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía y dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Piser, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8583 Procedimiento de cognición número 60/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 60/98 a instancia de Banco Central Hispanoamericano contra Mercantil Almusagar, S.L., sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, don Miguel Caballero Berna. En San Javier, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y en su virtud, siendo desconocido el paradero de la demanda Almusagar, S.L., emplácesela mediante edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el plazo de nueve días para comparecer en los autos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía dándose por contestada la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Mercantil Almusagar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8586 Juicio ejecutivo número 811/93.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 811/93 se tramita procedimiento juicio ejecutivo a instancia de que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1998 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-8115-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de octubre de 1998, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre de 1998 a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Parcela de terreno de 6 áreas y 2 centiáreas, dentro de su perímetro y en la parte de Levante, hay una casa con habitación de planta baja con patio descubierto, ocupa una superficie, la casa y patio de 225 m², sita en el paraje de Los Villenas de San Pedro del Pinatar. Inscrita en el registro de la Propiedad de San Javier número dos, finca número 7.474-N.

Tasada en tres millones de pesetas.

Dado en San Javier a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8587 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 389/97.

Doña Matilde Mengual Befan, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 389/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquí, contra Julia Armero Olmos y Antonio Galindo Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 1998 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0389-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23

de octubre de 1998, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre de 1998 a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 22. Piso 3.º de la escalera número 4, en planta 3.ª, del edificio situado en término municipal de Los Alcázares, calle San José, sin número de policía, con fachadas también a las calles de San Eusebio y de Fuster, es de tipo N y le corresponde una superficie construida de 97,92 m²; está distribuida en hall, comedor-estar, 3 dormitorios, cocina, tendedero, baño y pasillo de distribución. Linda: Norte y Oeste, finca de don Pedro, don Antonio y doña Dolores Nieto Paredes; Sur, vivienda tipo L y patio de luces; y Este, fachada que recae a la calle de San Eusebio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 4 de Los Alcázares, folio 163, finca n.º 258.

Tipo de subasta

Diez millones setecientas mil pesetas (10.700.000 pesetas).

Dado en San Javier, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befan.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8585 Juicio ejecutivo número 225/94.

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 225/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Manuel Martínez Gallego y Carmen Teresa Bueno Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1998 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el

Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0225-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre de 1998, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Diecisiete. Vivienda tipo N, en planta baja del inmueble, sito en la travesía de Goya y calles sin nombre, en San Pedro del Pinatar. Tiene una superficie construida de ciento un metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y lavadero. Linda por su frente, calle Avenida de Goya; derecha, vivienda tipo M, de la misma planta; izquierda, vivienda tipo O, de la misma planta y patio interior; y fondo, pasillo de acceso y en pequeña parte, patio interior. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número tres y el trastero número tres éste con una superficie útil de siete metros y setenta decímetros cuadrados, ubicados ambos en la planta de semisótano del edificio.

Finca registral n.º 9.011, del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, folio 126 Vto., libro 120.

Tasado en 5.500.000 pesetas.

Rústica: Tierra secano, en término municipal de San Pedro del Pinatar, de superficie veintitrés áreas, que linda al Norte, Concepción Martínez Mínguez, Sur con finca matriz, Este con carretera del Yryda, y Oeste Concepción Martínez Mínguez.

Finca registral 21.544, del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, tomo 942, libro 291.

Dado en San Javier a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

—

Primera Instancia de Yecla

8562 Procedimiento menor cuantía 466/95.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 566/95, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Fiat-Financiera, S.A., contra Ramón Serrano Ibáñez (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado:

Auto

Don Pedro Valentín Cerviño Saavedra.
En Yecla a 5 de mayo de 1998.

Hechos

Único. Por el Procurador Sr. Azorín García se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notorialmente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitada la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

Razonamientos jurídicos

Único. Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado Ramón Serrano Ibáñez (y esposa artículo 144 R.H.) en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Ramón Serrano Ibáñez (y esposa artículo 144 R.H.), en ignorado paradero en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.044.992 pesetas y designado bien objeto traba se decreta el embargo sobre la finca registral número 16.010, inscrita en el tomo 1.909, folio 114 del Registro de la Propiedad de Yecla. Líbrese el correspondiente mandamiento para su anotación.

Que procedase a su publicación por edictos, los que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que, al igual que aquél, serán entregados al referido Procurador para su curso y gestión.

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón Serrano Ibáñez y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Yecla a 5 de mayo de 1998.—El Secretario.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

8262 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8262, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139, de fecha 19 de junio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2. Objeto del contrato**, donde dice:

«Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir...»; debe decir: «Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir...».

Molina de Segura

8406 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8406, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 137, de fecha 17 de junio de 1998, se rectifica publicando de nuevo dicho anuncio:

«8406 Aprobación definitiva de la delimitación de la U.E. 1.1. del P.P. «Cañada de las Eras». Expediente: 644/98 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la U.E. 1.1. del P.P. «Cañada de las Eras».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, 3 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D.»

Murcia

8542 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.- En cumplimiento de las providencias de embargo de bienes dictadas por el Jefe del Servicio de Recaudación, en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se indican a continuación, por los conceptos y cuantías que también se expresan, y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, DECLARO EMBARGADAS las fincas descritas, propiedad de los deudores, que quedan afectas a las responsabilidades de los débitos perseguidos por los totales señalados.

Notifíquese a los deudores, a sus cónyuges, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y ejecutivos, requiriéndoles para que presenten los títulos de

propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídanse mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para que causen anotaciones preventivas de embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expidan certificaciones de cargas de los inmuebles.- El Jefe de la Recaudación Ejecutiva.

1.- D. FRANCISCO PUJANTE ZARAGOZA, D.N.I. n.º 22.155.835-G, con domicilio en Ctra. Palmar, 258 Pl.1 Aljucer, Murcia, por los conceptos de Impuesto de Actividades Económicas, Circulación, Plusvalía, Licencia Fiscal Profesional, por un importe de 2.161.144 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge D.ª Luisa Gracia Albero, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- URBANA: DOS: Vivienda en primera planta alzada del edificio de que forma parte, en término de Murcia, partido de Aljucer, en la Carretera de El Palmar, Marcado con el número 258.- Tiene acceso directo desde dicha Carretera.- Tiene una superficie total construida de ciento sesenta y un metros cuadrados.- Está distribuida en diferentes dependencias y habitaciones. Cuota: Cincuenta enteros por ciento.- Inscrita en el libro 153, sección 9.º, folio 100, finca número 12.755. Murcia, a 16 de octubre de 1997.

Lo que se notifica a D. Francisco Pujante Zaragoza y a su cónyuge, D.ª Luisa Gracia Albero.

2.- D. JUAN CARLOS RABADÁN ARMERO, D.N.I. n.º 22.466.828, con domicilio en C/ Espronceda, 2, Es. 2, 8.º C, Edf. 2 Torres, Murcia, por los conceptos de IBI Urbana, Impto. Vehículos, Multa Policía Local y Estudio Detalle, por un importe de 984.703,- pts., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge D.ª Dolores Prior Franco, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- URBANA: CINCUENTA Y CINCO.- Vivienda de tipo C en la planta octava, del bloque o escalera segunda, del edificio en Murcia, barriada de San Francisco de Asís, en calles en formación, con fachada principal a prolongación calle Pina. Tiene una superficie construida de cien metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, y útil de setenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Lleva vinculada una plaza de aparcamiento en el sótano, perfectamente señalizada. Es la número cincuenta y una, y mide veintiocho metros noventa decímetros cuadrados de superficie construida y veintiséis

metros y diez decímetros cuadrados de útil, aproximadamente. Inscrita en el Libro 225, Sección 6, Folio 169, Finca número 17.098. Murcia, a 7 de octubre de 1997.

Lo que se notifica a D. Juan Carlos Rabadán Armero y a su cónyuge, D.^a Dolores Prior Franco.

3.- D.^a M.^a CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, soltera, D.N.I. n.º 34.783.904, con domicilio en C/ San José, 11, 3.º, Edf. Carlota, El Palmar, Murcia, por los conceptos de Estudio Detalle, Sistema de Cooperación por un importe de 639.859,- pts., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

- URBANA: CUATRO.- Vivienda situada en la planta baja o de tierra del edificio situado en termino municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, próximo al primer kilómetro de la carretera de Murcia a Churra, parcela A, dentro de la Unidad de Actuación II, B, del Estudio Detalle Ciudad numero dos de Murcia. Es de tipo B. Tiene una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de cuarenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Libro 199, Sección 6, Folio 130, Finca número 16.075. Murcia, a 7 de octubre de 1997.

Lo que se notifica a D.^a M.^a Carmen Sánchez Sánchez.

4.- D.^a M.^a CONCEPCIÓN NAVARRO SÁNCHEZ, D.N.I. n.º 22.476.477, con domicilio en C/ Gómez Cortina, 13, Murcia, D. ANTONIO CARMELO NAVARRO SÁNCHEZ, D.N.I. n.º 27.441.262, con domicilio en C/ Rambla, 43, Churra, D.^a M.^a SOLEDAD NAVARRO SÁNCHEZ, D.N.I. n.º 27.477.917, con domicilio en C/ Rambla, 43, Churra y D. RAÚL LESMES PEDRO NAVARRO SÁNCHEZ, D.N.I. n.º 22.461.178, con domicilio en Ronda Levante, 14, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 54.057.455 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora. Los inmuebles embargados son propiedad de los deudores con carácter privativo, excepto la última finca que se describe, propiedad de D.^a M.^a Concepción Navarro Sánchez, y de la que se responsabiliza a su cónyuge D. José M.^a Pérez Navarro, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA RÚSTICA: Un trozo de tierra secano en término de esta ciudad, partido de Churra, de cabida, tras diversas segregaciones, una hectárea, ochenta y siete áreas y seis centiáreas, que linda, Levante, tierras pertenecientes a los herederos de D. Juan Aguilar, antes a D.^a Concepción y D.^a Ángeles Alarcón Serrano, Mediodía y Poniente, tierra de los herederos de D. Manuel Barnuevo, y Norte, las de la Marquesa de Espinardo, hoy de Angel Peñalver. Inscrita en el Libro 25, Sección 7, Folio 35, Finca número 1.958.

- LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA RUSTICA.- Trozo de tierra actualmente de riego, en este término, partido de Churra, paraje llamado de Juan Gomariz, que tiene de superficie, conforme a la del título de una hectárea, dos áreas, veinte centiáreas, si bien conforme a la medición practicada su extensión superficial real es de una hectárea, doce áreas y veinte centiáreas, que tras diversas segregaciones ha

quedado reducida a once áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda, Levante, Rambla de Quijado, Poniente, con tierras de D.^a Soledad Gallego Franco y otra finca de la aquí adquirente, en ambas camino de las canteras por medio, Mediodía, con tierras de D.^a Soledad Gallego Franco, camino de las canteras por medio, y Norte, con tierras de los herederos de D. Juan Aguilar. Inscrita en el Libro 100, Sección 7, Folio 19, Finca número 8.165.

- LA NUDA PROPIEDAD DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA RÚSTICA.- Un trozo de tierra riego de motor, con agua de la acequia elevada de la acequia de Churra la nueva, situado en este término, partido de Churra, que tiene una superficie conforme a la del título de siete tahúllas, una ochava y seis brazas, equivalentes a setenta y nueve áreas, noventa centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, si bien conforme a la medición practicada, su extensión superficial real es de siete tahúllas, una ochava y cuatro brazas, equivalentes a setenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, si bien tras diversas segregaciones queda una superficie de tres áreas, veintisiete centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, que linda, Levante, finca que se adjudica a D.^a M.^a Concepción Sánchez Gallego, camino de servicio para ésta y otras fincas medianero, y también rambla por medio, Mediodía, otra parcela procedente de la misma finca matriz, que se adjudica a D.^a M.^a Carmen Sánchez Gallego, carril de entrada de basuras a dichas parcelas medianero por medio, Poniente, dicha porción de finca matriz que se adjudica a D.^a M.^a Carmen Sánchez Gallego, y Norte, esta última porción que se adjudica a D.^a M.^a Carmen Sánchez Gallego, camino medianero por medio. Inscrita en el Libro 56, Sección 7, Folio 70, Finca n.º 4.512.

- RÚSTICA.- un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Murcia, partido de Churra, paraje denominado de «Juan Gomariz», que tiene una cabida de veintitres áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y veintidós brazas, que linda, al Norte, con resto de finca de donde procede, al sur, trozo de igual procedencia vendido a D. Juan Pedro Hernández Gambín y a D.^a M.^a Carmen Ayllón Navarro, al Este, camino de servicio, y al Oeste, también camino de servicio. En su lindero Norte tiene setenta y siete metros de largo, en el del Sur tiene setenta y siete metros de largo, en el del Este, veintinueve metros y noventa decímetros de largo y en el del Oeste treinta metros y treinta decímetros de largo. Inscrita en el Libro 143, Sección 7, Folio 87, Finca número 22.836. Murcia, a 23 de diciembre de 1997.

Lo que se notifica a D. Antonio Carmelo, D.^a M.^a Soledad, D. Raúl Lesmes Pedro y D.^a Concepción Navarro Sánchez, así como a D. José M.^a Pérez Navarro, cónyuge de esta última.

5.- J. NAVARRO, S.L., C.I.F. n.º B-30162440, con domicilio en C/ Mula, 27-Javalí Nuevo, Murcia, por el concepto de IAE Empresarial, por un importe de 744.148 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

- UNA DIECINUEVE AVA PARTE INDIVISA, CONCRETADA EN LA PLAZA DE GARAGE NUMERO QUINCE, DE LA SIGUIENTE FINCA URBANA: DOS.- Planta sótano, primero en su subsuelo o segundo en forjado, del edificio denominado «Jardín de la Libertad», situado en el término de Alcantarilla, con fachada principal a la calle Méjico, sin número, hoy 50, y esquina a la calle de D. Pedro Pérez García, que ocupa una superficie útil

de quinientos veintiocho metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de quinientos cincuenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, destinada a diecinueve aparcamientos de vehículos o garages, que están identificados con los números uno al diecinueve ambos inclusive, cuyo acceso rodado al mismo se efectúa mediante rampa que lo comunica con el exterior y a través de las zonas de circulación y maniobra de la planta sótano, segundo en su subsuelo o primera en forjado, que constituye el piso número uno, anteriormente descrito. Todo linda en subsuelos, exteriormente por el norte, Dúplex de José Navarro, Mediodía, calle Pedro Pérez García, Levante, calle Méjico y Poniente, Dúplex de José Navarro, en parte, zona de servidumbre recíproca para luces y vistas por medio. Inscrita en el Libro 242, Sección Alcantarilla, Folio 124, Finca número 19.084. Murcia, a 14 de julio de 1997.

Lo que se notifica a J. Navarro, S.L.

6.- D. JOSE M.^a JIMÉNEZ AMANTE, D.N.I. n.º 22.408.797, con domicilio en Polígono Tiro, 1, Esc.2, 3.º B, El Puntal, Murcia, casado con D.^a M.^a Pilar López García-Asenjo, en régimen de separación de bienes, por los conceptos de Impto. Vehículos, IAE Empresarial, IBI Urbana y Multas Policía Local, por un importe de 1.173.507 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

- URBANA: DIECISIETE.- Piso tipo C, situado en la cuarta planta después de la baja, del edificio en construcción sito en Murcia, Avenida Martínez Sánchez Arjona. Tiene una superficie de ciento treinta y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento cinco metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza lavadero y solanas a fachadas. Linda, frente o levante, considerando como tal el zaguán de entrada al piso, el referido zaguán, piso tipo D y hueco de patio de luces. Derecha entrando, el referido piso D y vuelo de la planta baja, y Fondo, el referido vuelo, e izquierda, piso tipo A y hueco del patio de luces. Inscrita en el Libro 79, Sección 3.º, Folio 105, Finca número 7.884. Murcia, a 16 de junio de 1997.

Lo que se notifica a D. José M.^a Jiménez Amante y a su cónyuge, D.^a M.^a Pilar López García-Asenjo.

7.- D. FRANCISCO JIMENO ROS, D.N.I. n.º 22.404.974, soltero, con domicilio en Cañada de San Pedro, S/N, Alquerías, Murcia, por los conceptos de IAE Empresarial, Impto. de Vehículos y Multa Urbanística, por un importe de 2.395.296 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

- RÚSTICA: Un trozo de tierra de secano, con algunos almendros, situado en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro y sitio del Rincón, que tiene de cabida diez áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda, al Sur y Levante, camino de acceso, al Norte, José Manuel Espada Hernández, y al Poniente, Lorenzo Rubio Moreno, ambos trozos procedentes de la matriz de que ésta se segrega. Inscrita en el Libro 111, Sección 4.º, Folio 124, Finca número 8.573. Murcia, a 30 de junio de 1.997.

Lo que se notifica al tenedor, tomador o endosatario presente o futuro de las letras de cambio objeto de la hipoteca inscripción 4.^a

8.- D. ANTONIO ROCA BLAYA, D.N.I. n.º 22462949, con domicilio en Cjon. Burruezo 5, piso 4.º A, EDF. Jaime I, 2 Fase, 30005 Murcia, por los conceptos de I.A.E. Empresas, Circulación, I.B.I. Urbana, Vehículos, Multa Policía Local, por un importe de 1.030.298 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge D.^a Rosa María Nicolás Burruezo, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- URBANA: Una casa de dos plantas señalada con el número veinte de policía de la calle Saavedra Fajardo del poblado de Algezares, en término municipal de Murcia, consta de varias habitaciones y dependencias con un patio, ocupa una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda por su derecha entrando con la casa número dieciocho que se adjudica a Doña Enriqueta Alemán Clares, izquierda, casa número veintidós de herederos de Don Jerónimo García, fondo, propiedad de Don José Barceló Alemán y frente la calle de su situación. Contiene un pozo. Inscrita en el libro 97, sección 7.º, folio 52, finca número 318-N. Murcia, a 22 de julio de 1997.

Lo que se notifica a D. José, D. Andrés y D. Francisco Javier Roca Blaya, en su calidad de condóminos del deudor.

9.- D.^a CONCEPCIÓN BELLIDO HERNÁNDEZ, D.N.I. n.º 22.199.113, con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, esc.3, 2.º A, Edf. Galerías, Murcia, por los conceptos de IBI urbana y Padrón de urbana, por un importe de 936.169,-ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge D. Carlos Pravia Closa, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- URBANA: NUMERO DOS.- Vivienda en primera planta, distribuida en varias dependencias y servicios, que linda: Frente, Plaza de Santa Catalina; derecha calle Marquesa; Izquierda, herederos de don Enrique Fernández, descansillo y escalera de acceso y patio de luces; y espalda, el citado patio de luces y doña Consuelo Colombo. Tiene una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el libro 217, sección 1.º, folio 103, finca número 16.555.

- URBANA: NUMERO CINCO.- Vivienda en cuarta planta, distribuida en varias dependencias y servicios, que linda: Frente, Plaza de Santa Catalina; derecha calle Marquesa; Izquierda, herederos de don Enrique Fernández, descansillo y escalera de acceso y patio de luces; y espalda, el citado patio de luces y doña Consuelo Colombo. Tiene una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el libro 217, sección 1.º, folio 109, finca número 16.561.

- URBANA: CINCO.- Vivienda piso derecha, con entrada por la escalera número dos, situada en planta tercera del edificio y primera de viviendas, del edificio en esta Ciudad, con fachada a las calles Gran Vía de José Antonio y Maestro Alonso, ocupa ciento sesenta y un metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro número 1, 58/2, folio 217, finca número 5.254. Murcia, 3 de febrero de 1.998.

Lo que se notifica a D.^a Concepción Bellido Hernández y a su cónyuge, D. Carlos Pravia Closa.

10.- D.^a JOSEFA TOMÁS PUJANTE, D.N.I. n.º 74303125, con domicilio en C/ Mundo Nuevo 1, Cabezo de Torres, Murcia, por los conceptos de I.A.E. Empresas, Circulación, y vehículos, por un importe de 1.644.102 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge D. Pedro Ortega Borja, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- Por cuartas e iguales partes indivisas de la siguiente finca URBANA: UNO.- Planta semisótano, destinada a garaje, del edificio en construcción sito en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, barriada de Los Palacios y su calle denominada Zanja, sin número, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie útil de ciento setenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 117, sección 7.º, folio 35, finca número 10.972.

- La nuda propiedad de la siguiente finca RÚSTICA: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Monteagudo, sitio llamado Castillo de Larache, que tiene de cabida dos ochavas y catorce brazas, igual a tres áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en la sección 7.º, folio 23, finca número 1.419-N. Murcia a 23 de mayo de 1997.

Lo que se notifica a Canto Monteliso, S.L., en su calidad de acreedor hipotecario.

11.- MOSAGON, S.A., C.I.F. n.º A-78124435, con domicilio en C/ Marín Baldo, 1, Murcia, por los conceptos de IBI Urbana, Impto. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impto. de Plusvalía, IAE empresas, Intereses de Demora y Mandamiento de Ingreso, por un importe de 28.030.114 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

- URBANA: PARCELA B.- De mil ochenta metros cuadrados, de la Unidad de Actuación III, del Estudio Detalle C-5, en San Antón, partido de la Albatalla, Murcia, que linda, Norte, vía de acceso a la Ronda Oeste, zona peatonal de la Unidad de Actuación por medio, Sur, calle A, y Oeste, calle Nueva de San Antón. Sobre dicha parcela se está construyendo un edificio, denominado Pólux, integrado en la Unidad de Actuación III, del Estudio Detalle C-5, San Antón de Murcia, con fachada principal al Sur o calle A, donde se halla el soportal de uso público, sin número de orden, que ocupa la superficie de la parcela en subsuelo. Consta de planta de sótano, planta baja y siete plantas altas, la última de ático. La planta de sótano ocupa una superficie de mil ochenta metros cuadrados, se destina a treinta y cuatro plazas de garaje o aparcamientos y treinta y cuatro cuartos trasteros, numerados unos y otros del uno al treinta y cuatro, ambos inclusive. En planta baja ocupa una superficie de ochocientos diecisiete metros cuadrados. En las siete plantas altas se ubican veintiséis viviendas, cuatro en cada una de las seis primeras y dos en la séptima. Inscrita en el Libro 201, Sección 8.º, Folio 156, Finca número 17.649.

- UNA 7/238 AVA PARTE INDIVISA, CONCRETADA EN LA PLAZA DE GARAGE NÚMERO DOS DE LA SIGUIENTE FINCA URBANA: Local en planta de sótano, del edificio en construcción denominado Pólux, integrado en la Estudio Detalle C-5 de la Unidad de Actuación III, San Antón, partido de la Albatalla de Murcia, destinado a garaje y cuartos trasteros, con acceso por

la rampa existente en la fachada Sur del edificio colindante denominado Castor, que ocupa una superficie construida de mil ochenta metros cuadrados, de los que están destinados a treinta y cuatro garajes una superficie de novecientos veintisiete metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, y a los treinta y cuatro cuartos trasteros corresponde una superficie de ciento cincuenta y dos metros, quince decímetros cuadrados. Linda, Norte, vía de acceso a la Ronda Oeste, zona peatonal de la Unidad de Actuación por medio, Sur, calle A, para aparcamientos de la Unidad de Actuación III, Este, finca A, y Oeste, calle Nueva de San Antón. Inscrita en el Libro 204, Sección 8.º, Folio 17, Finca número 17.849. Murcia, a 4 de Mayo de 1.998.

Lo que se notifica a Mosagón, S.A.

12.- CONSUR, S.L., C.I.F. n.º B-30010391, con domicilio en Avda. Gutiérrez Mellado, 4, Edf. Centrofama, Oficina 3, Murcia, por los conceptos de IBI Urbana y Licencias de Apertura, por un importe de 3.307.154 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

- URBANA: UNO- 3.- Local en planta de semisótano, del Conjunto Residencial del que forma parte, sito en término de Murcia, partido de San Benito y sitio de Camino de Algezares, con fachada a calle de las Palmeras, destinado a plaza de garaje o aparcamiento, señalado con el número tres, al que se accede por la rampa ubicada en la calle de las Palmeras, es totalmente diáfano y sin distribución alguna. Tiene una superficie construida, incluidos zonas comunes y rampa, de veintisiete metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, plaza de garaje número tres, izquierda, plaza de garaje número cuatro, fondo, Santiago Morales, y frente, zona de acceso y maniobra. Inscrita en el Libro 232, Sección 8, Folio 167, Finca número 15.804. Murcia, a 4 de mayo de 1998.

Lo que se notifica a Consur, S.L.

13.- D.^a ISABEL NICOLÁS SÁNCHEZ, D.N.I. n.º 74.341.225, con domicilio en Bloques de Velasco, 4, 2.º, 2.º D, Puente Tocinos, Murcia, por los conceptos de Impto. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Multa Urbanística e Impto. de Vehículos, por un importe de 3.054.800 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge D. Francisco Tornel Melgarejo, este a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

- URBANA: NÚMERO TREINTA Y SIETE.- Piso de tipo o letra B, de la escalera número dos o segunda, sito a la derecha según se sube por su escalera, en planta tercera sin contar la de semisótano ni baja o de entresuelo, del edificio o bloque en construcción, sito en término de Murcia, en la parcela 5.4 A) de la Unidad de Actuación V del Estudio de Detalle de Puente Tocinos. Destinado a vivienda. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros y nueve decímetros cuadrados, y útil de setenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados. Tiene como anejos y están vinculados a la misma los siguientes: En la planta de semisótano una plaza de garaje, según cédula, especial G1, señalada con el número doce, que tiene de superficie construida veinticinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y útil de veintidós metros y treinta y siete decímetros cuadrados, incluido en ellas las zonas de tránsito y maniobra de esta planta, y

en la planta de cubierta o terraza de su bloque, un trastero, según cedula, especial T1, señalado con el número treinta y dos, de seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, y de cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Libro 374, Sección 6.º, Folio 1, Finca número 29.072. Murcia, a 4 de Mayo de 1.998.

Lo que se notifica a D.ª Isabel Nicolás Sánchez y a su cónyuge D. Francisco Tornel Melgarejo.

Mediante el presente edicto se notifica a todos ellos para su debido conocimiento y efectos, al no haber sido posible practicar las notificaciones personales por la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándoles que contra la presente resolución dictada por el Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los demás actos de trámite que en ejecución de la misma determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, en virtud de lo establecido en el art. 107 y 114 del mismo texto legal, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación del citado recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Si la desestimación es expresa, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde la notificación de la misma, si es presunta será de un año desde el día siguiente en que se entienda desestimado. Todo ello de conformidad con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El art. 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece que la interposición del recurso contencioso-administrativo contra actos que ponen fin a la vía administrativa requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado y el art. 57 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que se acredite haberla efectuado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se requiere a los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento citado, para que entreguen en este Servicio los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Se les advierte que, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación pueden comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región, en la oficina de Recaudación sita en C/ Puerta Nueva, 10, de Murcia, indicando la situación y cuantía actual de su crédito y que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Murcia, 1 de junio de 1998.—El Tesorero.

Murcia

8679 Concurso de méritos para la provisión de Jefe de Negociado de Inspección de Tributos.

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Inspección de Tributos.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo de 1998 acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Inspección de Tributos.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Inspección de Tributos, catalogado con el código de puesto 1120, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Pertener a:

* En el caso de funcionarios:

. Grupo: B / C

. Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

* En el caso de personal laboral:

. Nivel: Titulado de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior, o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de

méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripción provisionales, o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose

siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1,00 punto.
- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2,00 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes e no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O I

Jefe de Negociado

1.-Descripción general del puesto: Coordinar el trabajo del Negociado correspondiente decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, responsabilizándose del

mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su superior, con la finalidad de que los procesos administrativos se realicen en el mínimo tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.- Actividades principales:

- 1.-Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.
- 2.-Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.
- 3.-Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su Negociado, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.
- 4.-Realiza y aporta datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.
- 5.-Realiza el seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.
- 6.-Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del Negociado.
- 7.-Utiliza terminales de ordenador, ordenadores personales, máquinas de escribir y calcular, Fax, fotocopiadoras, etc... para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.
- 8.-Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.
- 9.-Coordina y supervisa el buen uso de los recursos municipales que se encuentran adscritos al Negociado, y sus instalaciones correspondientes.
- 10.-Es responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios, etc), según las normas generales establecidas.

Murcia, 11 de junio de 1998.—El Alcalde.